



Programa de Castilla-La Mancha
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
CCI: 2021ES16RFPR009

21
27

Comité de Seguimiento

Crterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones

Versión 1.0

Fecha de aprobación: 17 de abril 2024



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Castilla-La Mancha

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
SECCIÓN 1. Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicación en los procedimientos de selección de operaciones	5
SECCIÓN 2. Metodología de aplicación en los procesos de convocatoria y selección de operaciones	7
SECCIÓN 3. Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE.	12
I. Consideraciones generales	12
II. Clasificación por Objetivo específico	14
<i>P1A Transición digital e inteligente – OE 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas</i>	<i>15</i>
<i>P1A Transición digital e inteligente – OE 1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas</i>	<i>19</i>
<i>P1A Transición digital e inteligente – OE 1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas</i>	<i>22</i>
<i>P1A Transición digital e inteligente – OE 1.4. El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento</i>	<i>26</i>
<i>P1B Conectividad digital – OE 1.5 La mejora de la conectividad digital</i>	<i>28</i>
<i>P2A-Transición verde: OE 2.1 - Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero</i>	<i>31</i>
<i>P2A-Transición verde: OE 2.2 - Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella</i>	<i>36</i>
<i>P2A-Transición verde: OE 2.4 - Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas</i>	<i>40</i>
<i>P2A-Transición verde: OE 2.5- Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible</i>	<i>45</i>
<i>P2A-Transición verde: OE 2.6- El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos</i>	<i>49</i>
<i>P4A Transformación Social – OE 4.2. La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia</i>	<i>53</i>
<i>P4A Transformación Social – OE 4.5. La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local</i>	<i>56</i>
<i>Criterios de específicos de selección de operaciones, para convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de este documento, por objetivos específicos.</i>	<i>59</i>

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I:	Programa FEDER de Castilla la Mancha 2021-2027. Documento justificativo de “No Causar Daño Significativo”	70
Anexo II:	Análisis de la aplicación del estudio ambiental estratégico	140

INTRODUCCI3N

En este documento se recogen los criterios de obligado cumplimiento o elegibilidad, que deben ser tenidos en cuenta a lo largo de los procedimientos de selecci3n de operaciones para su cofinanciaci3n con el FEDER.

As3 mismo, se recogen los criterios que deber3n ser utilizados para priorizar las operaciones en la fase de evaluaci3n de las propuestas para asegurar la calidad y viabilidad de las mismas y su adecuaci3n a la estrategia del programa y a los objetivos espec3ficos concretos en los que se encuadren.

El art3culo 73 del Reglamento 2021/1060 (RDC) establece una serie de criterios que deben ser aplicados en la selecci3n de las operaciones al objeto de maximizar la contribuci3n de la financiaci3n de la Uni3n al logro de los objetivos del programa. Seg3n el apartado 1 de ese art3culo, los procedimientos y criterios que se apliquen a la selecci3n de operaciones deben ser transparentes y no discriminatorios, garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad y la igualdad de g3nero y tener en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Uni3n Europea, el principio de desarrollo sostenible y la Pol3tica de la Uni3n en materia de medio ambiente.

Por otro lado, el Acuerdo de Asociaci3n (AA) fija una serie de principios transversales que deben ser tenidos en cuenta a la hora de seleccionar operaciones.

Por su importancia a la hora de dise1ar los procedimientos de selecci3n, esos requisitos se1alados, fijados por el RDC y por el AA, se recogen en la **SECCI3N 1** de este documento **Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicaci3n en los procedimientos de selecci3n de operaciones.** Otros requisitos se contemplan en el apartado de **Criterios de espec3ficos de selecci3n de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE** (SECCI3N 3-Consideraciones Generales y SECCI3N 4- Clasificaci3n por OE).

Todos estos requisitos y principios tienen que ser considerados en las distintas fases de los procedimientos de selecci3n, desde el propio dise1o de las convocatorias hasta la selecci3n final de las operaciones a cofinanciar. La aplicaci3n inform3tica Fondos 2127, en coherencia con la estructura de los programas FEDER 2021-27, recoger3 la informaci3n que acredite convenientemente el cumplimiento de esos criterios y establecer3, en su caso, referencias, listas de comprobaci3n, validaciones o anejar3 documentos, que constituyan indicios adecuados sobre la aplicaci3n de los mismos.

Aplicables a todos los procesos de selecci3n de operaciones, de manera continuista con el esquema utilizado en el per3odo 2014-20, se consideran tres m3todos b3sicos: convocatorias de ayudas conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones, selecci3n directa de operaciones recogidas expresamente en el programa y convocatoria de expresiones de inter3s.

Todos ellos deber3n integrar en sus respectivos esquemas de publicaci3n y otorgamiento indicaciones claras sobre el cumplimiento de principios horizontales, principios transversales, requisitos b3sicos, criterios de priorizaci3n y condicionantes medioambientales que les sean de aplicaci3n. Todo ello, de acuerdo con las definiciones y consideraciones recogidas en los siguientes apartados de este documento, tanto de manera general como de manera espec3fica atendiendo a la naturaleza de las operaciones a las que dan cobertura. La metodolog3a para la aplicaci3n de estos mecanismos de selecci3n se recoge en la **SECCION 2- Metodolog3a de aplicaci3n en los procesos de convocatoria y selecci3n de operaciones.**

SECCIÓN 1. Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicación en los procedimientos de selección de operaciones

Principios horizontales

De acuerdo con el artículo 73.1 del RDC y el considerando 60 del RDC, los procedimientos para la selección de operaciones, que pueden ser competitivos o no competitivos, garantizarán la aplicación de criterios no discriminatorios, inclusivos y transparentes y el respeto a los principios horizontales que se definen en el RDC y adaptados, en su caso, al ámbito, la naturaleza y normas de funcionamiento interno del organismo responsable de realizar la selección.

En concreto, el Art. 9 del RDC, “Principios horizontales” establece lo siguiente:

1. Garantizar el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de Fondos.

En este sentido, habrá que prestar particular atención a los referidos al Derecho a la tutela judicial y efectiva y a un juez imparcial, protección de datos de carácter personal, igualdad ante la ley, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, derechos del niño, integración de personas con discapacidad, protección del medioambiente, diversidad lingüística, seguridad en el trabajo, libertad de expresión e información, libertad de reunión y de asociación, derecho a la educación, libertad de empresa, derecho a la propiedad, protección en caso de devolución, expulsión y extradición, respeto a la vida privada y familiar.

2. Promover la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración de género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
3. No discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
4. Durante la preparación y la ejecución de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad, cuando corresponda por el objeto de las operaciones se deberá aplicar la normativa correspondiente.
5. Se perseguirá la coherencia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el Art. 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de “no causar un perjuicio significativo”.
6. Se respetará plenamente el acervo de la Unión en materia de medio ambiente.

En consecuencia, en el período de programación 2021-2027, debe tenerse en cuenta la necesidad de que, tanto en la selección como en la ejecución de las operaciones a financiar por el FEDER, se tome en consideración la normativa aplicable del estado miembro y de la Unión Europea en materia relativa a los principios horizontales.

Principios transversales

En el Acuerdo de Asociación se establecen una serie de condicionantes a los que, en buena medida, se ha dado cumplimiento a través del propio diseño del programa y que se recogen a continuación para asegurar su cumplimiento a lo largo de las sucesivas etapas de la vida del programa:

1. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los programas de la política de cohesión se tendrá en cuenta durante la preparación y ejecución de los programas, con el fin de **asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.**
2. Los programas no apoyarán acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.
3. No se dará prioridad, en el marco de ningún objetivo político (OP), a las inversiones en instituciones residenciales.
4. **Todas las inversiones** en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible **serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales**, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas (específico del OP4).
5. Cuando proceda, los programas apoyarán inversiones que combinen con éxito los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la **Nueva Bauhaus Europea** de la Comisión Europea (por ejemplo, en nuevos edificios, actuaciones de urbanismo etc.). En este sentido la nueva Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, está alineada, de acuerdo a lo establecido en su preámbulo III, con iniciativas europeas tales como la Nueva Bauhaus.

Se promoverá el uso estratégico de la contratación pública incorporándose, cuando sea posible, consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica), sociales, así como la compra pública innovadora.

SECCIÓN 2. Metodología de aplicación en los procesos de convocatoria y selección de operaciones

La selección de operaciones se articula a través de tres métodos generales con los que se da inicio a los procesos para dicha selección. En la sección 4, se recoge para cada tipo de acción el método de aplicación junto con la tipología de beneficiarios a los que va dirigida cada una de ellas.

Estos métodos se describen brevemente a continuación y de manera más completa, en la descripción de sistemas (funciones y procedimientos) del Organismo intermedio:

I. **Convocatorias de ayuda.** En todos los casos, serán de aplicación los principios de gestión, así como los referidos a la información de la gestión, contenidos en el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en el Decreto 21/2008 de 5 de Febrero de 2008 que aprueba el reglamento en materia de subvenciones. Para su selección las solicitudes presentadas se valorarán de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De acuerdo con el artículo 73.3 del RDC, el beneficiario recibirá un documento que recoja todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operación.

II. **Selección directa de operaciones** recogidas expresamente en el programa. En este caso no es necesario realizar una convocatoria previa. El otorgamiento de estas ayudas se podrá instrumentar a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios entre el organismo que concede la ayuda y el beneficiario. En ambos casos, se establecerán en dichos documentos, de acuerdo con el artículo 73.3 del RDC, todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operación.

En este procedimiento, los principios de publicidad y concurrencia se aplican en el ámbito que establece su propia normativa reguladora.

III. **Convocatoria de expresiones de interés.** Este método de selección se utilizará para las operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas que forman parte del sector público regional en el ejercicio de sus competencias.

- a) Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integrados en un determinado ámbito de políticas públicas de competencias atribuidas (Comunidad Autónoma, otro organismo o entidad pública) con cargo a su propio presupuesto. En estos casos, el OI que tenga atribuidas las funciones de selección para ese ámbito, determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés que incluyan sus propuestas de operaciones, la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO y el mecanismo para informar a los beneficiarios de la selección o rechazo de la operación propuesta. El OI se asegurará de que estos procedimientos se ponen en conocimiento de los organismos y entidades públicas afectadas con total transparencia.

El OI formalizará la selección de la operación mediante un documento en el que se recojan las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 73, apartado 3, del RDC.

- b) Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, en las que los beneficiarios de las operaciones sean entidades públicas. Este procedimiento de selección, por sí mismo, permite asignar a una operación únicamente la contribución de la UE (ayuda FEDER). Si esa misma operación fuese objeto de una ayuda pública nacional adicional a la contribución de la UE, la determinación de esta se hará de acuerdo con la normativa nacional. Si para ello debiera seguirse un procedimiento de convocatoria de ayudas, la selección de la operación (que incluirá la asignación de ambos componentes de ayuda, FEDER y nacional) deberá hacerse según el procedimiento 1.

Los OOI realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a la AG o al OI por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OI o la AG en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La formalización de la selección se hará mediante la entrega al beneficiario de un documento que establece las condiciones de ayuda de la operación de acuerdo a lo establecido en el artículo 73.3 del RDC, que deberá ser aceptado por el beneficiario en prueba de conformidad y del cual se guardará la debida evidencia.

La selección de la operación también podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración entre el OI (o los centros directivos a los que estos se adscriban) y el organismo o entidad beneficiaria, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio recogerá lo establecido en el artículo 73, apartado 3, del RDC.

La selección de las operaciones mediante expresiones de interés podrá realizarse siguiendo un método de concurrencia competitiva, seleccionando en cada convocatoria aquellas operaciones que obtengan las mayores calificaciones según los criterios de priorización establecidos, hasta asignar la totalidad de la ayuda asignada. Asimismo, podrá realizarse mediante convocatorias abiertas (no competitivas), que permitan seleccionar, a medida que vayan siendo evaluadas, aquellas operaciones que alcancen una calificación que asegure la alta calidad de las mismas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos, hasta agotar el importe a asignar.

Adicionalmente, y tal y como establece el Art. 73.4 del RDC, en el caso de operaciones a las que se haya otorgado un Sello de Excelencia o de operaciones que hayan sido seleccionadas en el marco de un programa cofinanciado por Horizonte Europa, la autoridad de gestión podrá decidir conceder ayuda del FEDER (o del FSE+) directamente, siempre que dichas operaciones cumplan los requisitos establecidos en el Art. 73.2, letras a), b) y g).

Es importante tener en cuenta para clarificar la metodología del proceso completo de selección de operaciones para su cofinanciación con FEDER, que los proyectos u operaciones

seleccionadas por cualquiera de estos m3todos tienen que hacer constar en la aplicaci3n inform3tica de la autoridad de gesti3n el cumplimiento de todos los criterios y condicionantes derivados del RDC, del Acuerdo de Asociaci3n, de los compromisos de programa, y del resto de criterios de aplicaci3n a la operaci3n o proyecto de que se trate (de priorizaci3n y ambientales), de acuerdo con lo recogido para cada OE en la Secci3n 4 de este documento.

Para ello, la aplicaci3n Fondos 21-27 establece las correspondientes listas de verificaci3n cuya cumplimentaci3n preceptiva para la aprobaci3n de la cofinanciaci3n FEDER, confirmar3 el cumplimiento de dichas obligaciones y criterios.

Requisitos establecidos por el Art3culo 73.2 del RDC

Se indica a continuaci3n c3mo se incorporan estos requisitos en la metodolog3a de la selecci3n de operaciones para garantizar su cumplimiento:

a) Las operaciones seleccionadas deben ajustarse al contenido del programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el programa. Asimismo, deben contribuir eficazmente a la consecuci3n de los objetivos espec3ficos del programa. Este punto se desarrolla en este documento en el apartado a de cada OE (Secci3n 4) donde se recogen los tipos de acciones elegibles de acuerdo con la estrategia del programa.

b) Cuando las operaciones seleccionadas entran en el 3mbito de una condici3n favorecedora, debe asegurarse su coherencia con las correspondientes estrategias y documentos de planificaci3n establecidos para cumplir dicha condici3n favorecedora. Este requisito, cuando es aplicable, impregna la propia estrategia del programa y por tanto los tipos de acci3n considerados. A nivel de operaci3n se verificar3 el cumplimiento de este requisito con la cumplimentaci3n preceptiva de las listas de comprobaci3n para la selecci3n de la operaci3n en FONDOS21-27.

c) Las operaciones seleccionadas presentar3n la mejor relaci3n entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecuci3n de los objetivos. Ese requisito se integra en los propios procesos de selecci3n, que tienen como objetivo obtener la mejor relaci3n entre la intensidad de ayuda asignada y los resultados esperables, estableciendo criterios adecuados para su consecuci3n. La Ley General de Subvenciones establece como principio en la gesti3n de subvenciones la eficiencia en la asignaci3n y utilizaci3n de los recursos p3blicos, mientras que los Sistemas de Gesti3n y Control de la Autoridad de Gesti3n contemplan mecanismos para asegurar dicho principio en los casos en que dicha Ley no sea de aplicaci3n directa. Para garantizar el cumplimiento de este requisito a nivel operaci3n se ha de verificar que la misma se incluye dentro de un Plan Estrat3gico o un Plan de Subvenciones o, en su defecto, que se ha remitido una memoria econ3mica con la solicitud de cofinanciaci3n.

d) Cuando las operaciones impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deber3 asegurarse que el beneficiario disponga de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las mismas. Los propios procesos de selecci3n requieren la documentaci3n pertinente para garantizar la viabilidad financiera de las operaciones objeto de ayuda y, por tanto, la capacidad del beneficiario para cubrir los costes de funcionamiento y el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones productivas.

e) Cuando las operaciones entren dentro del 3mbito de aplicaci3n de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo deber3n estar sujetas a una evaluaci3n de impacto medioambiental o a un procedimiento de comprobaci3n previa y haber tenido en cuenta adecuadamente la evaluaci3n de soluciones alternativas, sobre la base de los requisitos de dicha Directiva. Este requisito enlaza con la Ley 21/2013 de Evaluaci3n Ambiental

con lo que su cumplimiento se garantiza reglamentariamente por la preceptiva aplicación de la misma.

f) En caso de seleccionar operaciones que hayan comenzado antes de la presentación de una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, debe asegurarse el cumplimiento del Derecho aplicable. A nivel de operación se controlará su cumplimiento en las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS21-27.

g) Las operaciones seleccionadas deben incluirse en el ámbito de aplicación del FEDER y atribuirse a un tipo de intervención. Este requisito, que entronca con la propia estructura del programa y forma parte de la base sobre la que se ha diseñado el presente documento con lo cual su cumplimiento se garantiza a través de las directrices y orientaciones que aquí se establecen.

h) Las operaciones seleccionadas no incluirán actividades que formen parte de una operación sujeta a reubicación (de conformidad con el artículo 66 del RDC) o que constituyan una transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUTS 2 en la que recibió la ayuda (de conformidad con el artículo 65, apartado 1, letra a. A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS21-27.

i) Las operaciones seleccionadas no podrán estar directamente afectadas por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un incumplimiento en virtud del artículo 258 del TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de las mismas. A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS21-27.

j) Cuando las operaciones seleccionadas incluyan inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas. El apartado c. ii) de cada OE (Sección 4) indicará, en los casos de aplicación, los condicionantes correspondientes.

Principios horizontales recogidos en el apartado 1 del Art. 73 del RDC (y Art. 9)

Art.73.1 (RDC)- A efectos de la selección de operaciones la autoridad de gestión establecerá y aplicará criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el Art. 11 y el Art. 191. 1) del TFUE.

Además de las consideraciones específicas que se puedan establecer para la selección de determinados tipos de operaciones, se indica a continuación la norma general para la integración de dichos principios horizontales en los procesos de selección de operaciones:

- a) Algunos de esos principios forman parte de la estructura de los procesos de selección de acuerdo con la normativa vigente (LGS). Así, se garantiza la transparencia y no discriminación en las convocatorias, en los procesos de evaluación y selección, en la publicación de los resultados, así como la existencia de procedimientos y períodos de alegaciones que posibilitan la revisión de las decisiones. Todo ello se documenta a través de las páginas web de los organismos concedentes y otros medios oficiales de comunicación (boletines oficiales, base nacional de subvenciones, etc.)

- b) Asimismo, la legislación general y sectorial nacional fija requisitos sobre igualdad de género, accesibilidad, discapacidad, cumplimiento de la carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que, en consecuencia, impregnan todas las actuaciones de la Administración de manera transversal. Adicionalmente, el Comité de Seguimiento contará con representación de los Órganos Sectoriales garantes del cumplimiento de dicha legislación, lo que refuerza el alineamiento de las actuaciones con los principios marcados por la misma y por tanto con los principios horizontales recogidos en el RDC. En cuanto al desarrollo sostenible está en la base de la propia estrategia del programa, con lo cual la adecuación a esa estrategia a través de la metodología y criterios recogidos en el presente documento avala el respeto a dicho principio.

SECCIÓN 3. Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE.

I. Consideraciones Generales

Fundamento y definiciones

El tipo de acción se define como una política pública que agrupa intervenciones de un OE que responden a fines concretos de ese OE y que se ejecutarán a través de las operaciones seleccionadas en el marco de la misma. Para cada tipo de acción se reflejará en la aplicación informática, Fondos 21-27, sus objetivos, la dotación financiera asignada, los indicadores de realización y de resultados que se espera obtener de su ejecución y los de resultados en los que impacta, su contribución a los diferentes ámbitos de intervención, los procedimientos de selección de operaciones, la forma financiera de la ayuda y la naturaleza de los beneficiarios, entre otras características.

El diseño de los criterios de selección y priorización de operaciones se ha enfocado a nivel de Objetivo Específico. Para facilitar la sistematización de los mismos, dentro de cada OE se han considerado los tipos de acción definidos en coherencia con la estrategia aprobada para el programa. Cada uno de estos tipos de acción sirve de marco al conjunto de operaciones a través de las cuales se implementará la ejecución del OE correspondiente. Las operaciones heredan los atributos que definen el tipo de acción al que contribuyen y, por tanto, serán conformes al Art. 73 a) en la medida que estén perfectamente alineadas con el contenido de dichos OE y sus respectivos tipos de acción.

Para cada OE, se definen los criterios y requisitos generales de aplicación a ese OE, así como los criterios de priorización específicos para los tipos de acción. Este contenido se incluye en estos apartados:

- a) Tipología de acciones incluidas en el programa
- b) Beneficiarios y procedimientos de selección.
- c) Criterios de Elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa.
- d) Condiciones medioambientales.
- e) Criterios de priorización generales aplicables a todos los tipos de acción del OE.
- f) Criterios de priorización específicos aplicables a los tipos de acción del OE.

Adicionalmente en las convocatorias de ayudas y expresiones de interés se podrán incluir otros requisitos generales para dar respuesta a la normativa nacional y europea, finalidad de la convocatoria, etc.

Con respecto a los condicionantes medioambientales, se recogen a continuación aclaraciones sobre el tratamiento que se deriva de las siguientes prescripciones:

1. *Declaración Ambiental Estratégica del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027*

La Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027, formulada por la Resolución de la DG de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 13 de octubre de 2022, recoge la necesidad de someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental los proyectos del programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027, cuando se encuentren incluidos en los

Anexos I o II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

2. *Evaluación DNSH*

Durante la fase de programación se ha realizado el ejercicio de evaluación del principio del DNSH para todos los tipos de acción incluidos en el Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027. En la evaluación del DNSH realizada en la programación se distinguen dos casuísticas:

A. Los tipos de acción con una **evaluación simplificada** en los seis objetivos medioambientales y que por tanto cumplen con el principio de DNSH por su naturaleza no requerirán el análisis del cumplimiento de cada operación.

B. Los tipos de acción con una **evaluación sustantiva** en alguno de los seis objetivos medioambientales y por tanto con condicionantes para su ejecución que se reflejarán en la Sección 4 de este documento de CPSO, dentro del OE de que se trate. Deberán cumplirse los condicionantes técnicos que se hayan recogido en la evaluación del DNSH que se realizó en el momento de la programación y que se incluye como Anexo I de este documento.

3. *Protección frente al cambio climático*

En cumplimiento del artículo 73.2 j) del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) 2021/1060), será necesario garantizar en la selección de las operaciones la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

A continuación, se describen los criterios de selección de operaciones establecidos para cada OE del programa.

II. Clasificación por objetivo específico

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, en su caso, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas, bien mediante el establecimiento de umbrales de puntuación o a través de incentivos adicionales por el cumplimiento de criterios de priorización, según se determine en las correspondientes convocatorias, con la salvedad de lo previsto para el instrumento financiero.

En el caso de selección directa de operaciones no se aplicarán criterios de selección.

En relación al cumplimiento de los criterios de priorización de todos los tipos de acción, se establece la posibilidad de incorporar criterios de priorización adicionales derivados del cumplimiento de normativa.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio

P1A Transición digital e inteligente – OE 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas

a) Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción que integran subtipos de acción:

- CM1A101- Infraestructuras y equipamiento de I+D en centros públicos y de enseñanza superior
- CM1A102- Ayudas para I+D en centros públicos y enseñanza superior
- CM1A103- Ayudas a la investigación e innovación en empresas

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
CM1A101- Infraestructuras y equipamiento de I+D en centros públicos y de enseñanza superior	Entidades del sector público en Castilla-La Mancha. Centros tecnológicos regionales y de investigación. Universidades con centros en Castilla-La Mancha.	Convocatoria de expresiones de interés
CM1A102- Ayudas para I+D en centros públicos y enseñanza superior	Entidades del sector público en Castilla-La Mancha. Universidades con centros en Castilla-La Mancha y sus investigadores.	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria de expresiones de interés
CM1A103- Ayudas a la investigación e innovación en empresas	Entidades del sector público en Castilla-La Mancha. Centros tecnológicos regionales y de investigación. Empresas. Entidades privadas, sin ánimo de lucro, de ámbito regional que realicen y/o gestionen actividades de I+D.	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva o procedimiento simplificado (concurrencia no competitiva), y convocatoria de expresiones de interés.

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 1.1 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 1.1 “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones

seleccionadas en el OE 1.1, deben ser coherentes con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha.

2. La investigación financiable en el marco de este objetivo específico será la investigación aplicada tal y como se define en el Manual de Frascati.
3. La complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El Estudio Ambiental Estratégico del Programa FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027, en su apartado 8, establece una serie de medidas para la minimización de los efectos negativos del Programa y cuyo cumplimiento se justifica en el documento Análisis de la aplicación del estudio ambiental estratégico, recogido como Anexo II.

ii) DNSH

1. Las actuaciones relativas a infraestructuras, justificarán su conformidad con el principio del DNSH a través del cumplimiento de los condicionantes técnicos establecidos en la evaluación sustantiva realizada en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027" (Anexo I de este documento).

2. El resto de tipos de acción recogidos en este objetivo específico por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante en el medio ambiente por lo que cumplen el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027" (ver anexo I de este documento)

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

Criterios de priorización generales aplicables a todos los tipos de acción del OE 1.1:

Criterios de priorización	Definición
Componente innovador	Se priorizan aquellas inversiones que tengan una mayor repercusión técnica o de innovación.
Calidad operación	Claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto

Representación colectivos	Se valorará que la actuación financiada contribuya a la igualdad de género o incentive la participación de los menores de 30 años o de personas con discapacidad.
Equipo humano	Adecuación de las capacidades técnicas del personal de la entidad beneficiaria en relación con el proyecto
Viabilidad del proyecto	Se valora la justificación y adecuación del presupuesto en relación con las actividades a desarrollar y la coherencia con el ritmo de ejecución y distribución de los objetivos.
Impacto demográfico	Se valora el potencial de las actuaciones en cuanto a impacto y resultados de la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD) de Castilla-La Mancha

e) Criterios de priorización específicos aplicables a los tipos de acción del OE 1.1:

Tipo acción:	
CM1A101 Infraestructuras y equipamiento de I+D en centros públicos y de enseñanza superior	
Criterios de priorización	Definición
Diversificación de infraestructuras y equipamientos	Se priorizan aquellas infraestructuras y equipamientos abiertos a nuevos campos de investigación en concordancia con las prioridades de la estrategia RIS 3 de Castilla-La Mancha
Infraestructuras y equipamientos ya existentes	Se priorizan aquellas inversiones que tengan mayor integración o aprovechamiento de infraestructuras y equipamientos ya existentes
Impacto medioambiental	Proyectos que impliquen una menor ocupación del medio natural
Orientación empresarial	Se priorizarán las actuaciones en equipamiento especialmente cuando tengan una orientación empresarial.

Tipo acción:	
CM1A102 Ayudas para I+D en centros públicos y enseñanza superior	
Criterios de priorización	Definición
Cooperación con otros países/regiones	Se priorizarán las actuaciones que prevean colaboraciones con entidades de otros países o regiones

Impacto medioambiental	Se priorizarán los proyectos que conlleven desarrollos innovadores con repercusión medioambiental
------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

Tipo acción:	
CM1A103 Ayudas a la investigación e innovación en empresas	
Criterios de priorización	Definición
Orientación hacia el mercado	Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados mediante nuevos productos o procesos, o mejoras en ellos
Impacto medioambiental	Proyectos que favorezcan una utilización más eficiente de recursos, o relacionados con temáticas medioambientales y climáticas

P1A Transición digital e inteligente – OE 1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

a) Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción que integran subtipos de acción:

- CM1A201. Ayudas para la digitalización de las PYMES
- CM1A202. Aplicaciones y desarrollos TIC para la administración y la enseñanza
- CM1A203. Herramientas y aplicaciones en el ámbito de la sanidad electrónica.

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
CM1A201. Ayudas para la digitalización de las PYMES	Agrupaciones empresariales de la región. Empresas. Entidades del sector público en C-LM.	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y procedimiento simplificado (concurrencia no competitiva) y convocatoria de expresiones de interés.
CM1A202. Aplicaciones y desarrollos TIC para la administración y la enseñanza	Administración pública y organismos dependientes. Universidades con centros en C-LM.	Convocatorias de expresiones de interés
CM1A203. Herramientas y aplicaciones en el ámbito de la sanidad electrónica	Administración Pública y organismos dependientes	Convocatorias de expresiones de interés

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones desarrolladas en el ámbito del sector público habrán de cumplir la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público y la Directiva (UE) 2019/1024, del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.
2. Las actuaciones a financiar en este OE deberán basarse en tecnologías emergentes o ser innovadoras. Las actuaciones que supongan simplemente inversión o sustitución de equipamiento TIC básico se programarán en los objetivos específicos sectoriales.
3. No se financiarán las inversiones para implantar y/o mejorar el teletrabajo

4. El apoyo a la transformación digital de las empresas, en la medida de lo posible se hará a través de proyectos integrales.
5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El estudio ambiental estratégico de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa FEDER Castilla-La Mancha 2021-2027 no recoge medidas para los tipos de acción programados en el OE 1.2.

ii) DNSH

Los tipos de acción recogidos en este objetivo específico por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante en el medio ambiente por lo que cumplen el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027” (ver anexo I de este documento)

e) Criterios de priorización generales aplicables a todos los tipos de acción del OE 1.2:

Criterios de priorización	Definición
Impacto demográfico	Se valora el potencial de las actuaciones en cuanto a impacto y resultados de la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD) de Castilla-La Mancha
Calidad del proyecto	Claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto
Representación colectivos	Se valorará que la actuación financiada contribuya a la igualdad de género o incentive la participación de los menores de 30 años o de personas con discapacidad.
Viabilidad del proyecto	Se valora la justificación y adecuación del presupuesto en relación con las actividades a desarrollar y la coherencia con el ritmo de ejecución y distribución de los objetivos.

f) **Crterios de priorizaci3n especficos aplicables a los tipos de acci3n del OE 1.2:**

Tipo acci3n:	
CM1A201 Ayudas para la digitalizaci3n de las PYMES	
Crterios de priorizaci3n	Definici3n
Proyectos prioritarios	Proyectos declarados prioritarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la declaraci3n de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha
Tama1o de la empresa	Se priorizan microempresas
Impacto de la digitalizaci3n	Efectos positivos derivados del empleo de tecnologas digitales en la actividad de la empresa.

Tipo acci3n:	
CM1A202 Aplicaciones y desarrollos TIC para la administraci3n y la ense1anza	
Crterios de priorizaci3n	Definici3n
Mejora servicios p3blicos	Se priorizan aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y procesos del sector p3blico
Interoperabilidad	Sistemas de informaci3n y procedimientos a los que 3stos dan soporte, capaces de compartir datos y posibilitar el intercambio de informaci3n y conocimiento entre ellos.

Tipo acci3n:	
CM1A203 Herramientas y aplicaciones en el 1mbito de la sanidad electr3nica	
Crterios de priorizaci3n	Definici3n
Sostenibilidad y eficacia del Sistema Regional de Salud a trav3s del uso de las TIC	Se priorizan aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestaci3n de los servicios p3blicos sanitarios tanto por la reducci3n de los costes como por establecer sinergias con los sistemas de prestaci3n de servicios sociales

P1A Transici3n digital e inteligente – OE 1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creaci3n de empleo en 3stas, tambi3n mediante inversiones productivas

a) Tipolog3a de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acci3n:

- CM1A301. Ayudas a la inversi3n en las PYMES:
-Fomento de la inversi3n productiva
-Comercializaci3n
- CM1A302. Ayudas a la internacionalizaci3n de las PYMES
- CM1A303. Apoyo financiero a pymes para mejorar su competitividad mediante instrumentos financieros (IF).

b) Beneficiarios y procedimiento de selecci3n

Tipos de acci3n	Beneficiarios	Procedimiento de selecci3n de operaciones
CM1A301. Ayudas a la inversi3n en las PYMES	Agrupaciones empresariales de la regi3n. Empresas. Entidades del sector p3blico en C-LM	Convocatoria de ayudas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y mediante procedimiento simplificado (concurrencia no competitiva). Convocatoria de expresiones de inter3s.
CM1A302. Ayudas a la internacionalizaci3n de las PYMES	Empresas Entidades del sector p3blico (IPEX)	Convocatoria de ayudas en r3gimen de concurrencia competitiva y convocatoria de expresiones de inter3s
CM1A303. Apoyo financiero a pymes para mejorar su competitividad (IF)	Empresas	Convocatoria de ayudas mediante procedimiento simplificado (concurrencia no competitiva).

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos b3sicos) de aplicaci3n a una o varias tipolog3as de acci3n provenientes del Acuerdo de Asociaci3n y el Programa

1. Las actuaciones de este objetivo espec3fico ir3n dirigidas a las pymes.
2. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiaci3n de la UE. Se garantizar3 que no habr3 doble financiaci3n en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiaci3n europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El Estudio Ambiental Estratégico del Programa FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027, en su apartado 8, establece una serie de medidas para la minimización de los efectos negativos del Programa y cuyo cumplimiento se justifica en el documento Análisis de la aplicación del estudio ambiental estratégico, recogido como Anexo II.

ii) DNSH

Los tipos de acción recogidos en este objetivo específico por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante en el medio ambiente por lo que cumplen el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027" (ver anexo I de este documento)

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización generales aplicables a todos los tipos de acción del OE 1.3 (excepto al CM1A303, instrumento financiero):

Criterios de priorización	Definición
Impacto demográfico	Se valora el potencial de las actuaciones en cuanto a impacto y resultados de la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD) de Castilla-La Mancha
Calidad del proyecto	Novedad y relevancia con respecto a los objetivos, así como la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto
Representación colectivos	Se valorará que la actuación financiada contribuya a la igualdad de género o incentive la participación de los menores de 30 años o de personas con discapacidad.
Viabilidad del proyecto	Se valora la justificación y adecuación del presupuesto en relación con las actividades a desarrollar y la coherencia con el ritmo de ejecución y distribución de los objetivos.
Impacto socio-económico	Se priorizarán las operaciones que favorezcan la participación de microempresas, u otros aspectos que contribuyan a mejorar aspectos sociales y económicos en línea con los objetivos del Programa o los planes regionales de competitividad empresarial.

f) **Criterios de priorización específicos aplicables a los tipos de acción del OE 1.3:**

Tipo acción:	
CM1A301 Ayudas a la inversión en las PYMES (fomento de la inversión productiva)	
Criterios de priorización	Definición
Proyectos prioritarios	Proyectos declarados prioritarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha
Impacto medioambiental	Proyectos que favorezcan una utilización más eficiente de recursos, (reducción de emisiones, energías limpias, ...) o relacionados con temáticas medioambientales y climáticas
Fomentar el ecosistema emprendedor	Se priorizarán los proyectos que sean nuevas iniciativas empresariales

Tipo acción:	
CM1A302 Ayudas a la internacionalización de las PYMES	
Criterios de priorización	Definición
Impulso internacionalización	Se valora que la actividad contribuya a que las empresas ganen competitividad para afrontar con éxito los mercados exteriores
Representatividad empresarial	Se priorizan las actividades centradas en sectores con mayor dimensión empresarial en Castilla-la Mancha

Tipo acción:	
CM1A303 Apoyo financiero a pymes para mejorar su competitividad (Instrumento financiero)	
Criterios de priorización	Definición
Proyectos impulsados mujeres, personas menores de 30 años, personas mayores de 55 años, personas con discapacidad, parados larga duración	Se valorarán positivamente los proyectos que sean realizados mayoritariamente por los colectivos mencionados o que generen tres o más puestos de trabajo nuevos en esos colectivos.

Proyectos que contribuyan a la lucha contra la despoblación	Se valorará positivamente la contribución del proyecto a la revitalización de las zonas despobladas establecidas en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.
Zonas preferentes	Proyectos localizados en zonas consideradas preferentes en Castilla-La Mancha, según el Decreto 52/2018, de 31 de Julio o por el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha.

En el caso del tipo de acción CM1A303, correspondiente al instrumento financiero, la aplicación de sus específicos criterios de priorización se materializará en el aumento del límite de financiación y/o reducción del tipo de interés del perceptor final de la operación, según se fije en las bases de la convocatoria.

P1A Transicin digital e inteligente – OE 1.4. El desarrollo de capacidades para la especializacin inteligente, la transicin industrial y el emprendimiento

a) Tipologa de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de accin:

- CM1A401. Ayudas al emprendimiento innovador.

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
CM1A401. Ayudas al emprendimiento innovador	PYMES y emprendedores. Centros Europeos de Empresas e Innovacin de C-LM (CEEIs). Centros tecnolgicos regionales. Entidades del sector pblico en C-LM. Universidades con centros en C-LM.	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva y convocatoria de manifestaciones de inters.

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Especifico 1.4 estn sujetas al cumplimiento de la Condicion Favorecedora 1.1 "Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especializacin inteligente" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 1.4, deben ser coherentes con la Estrategia de Especializacin Inteligente de Castilla-La Mancha en relacin a los ambitos de especializacin inteligente.
2. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE: Se garantizar que no habra doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismo.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El estudio ambiental estratgico de la Evaluacin Ambiental Estratgica del Programa FEDER Castilla-La Mancha 2021-2027 no recoge medidas para los tipos de accin programados en el OE 1.4.

ii) DNSH

Los tipos de accin recogidos en este objetivo especifico por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante en el medio ambiente por lo que cumplen el principio del DNSH sin precisar justificacin adicional. Se trata de tipos de accin con una evaluacin simplificada en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027" (ver anexo I de este documento).

e) **Criterios de priorización aplicables al tipo de acción del OE 1.4:**

Tipo acción:	
CM1A401 Ayudas al emprendimiento innovador	
Criterios de priorización	Definición
Servicios especializados de apoyo a pymes y emprendedores	Se valoran actuaciones de apoyo al inicio de actividad, desarrollo y consolidación de la actividad económica, al acceso a financiación que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y a la adopción de tecnologías avanzadas en línea con lo previsto en la estrategia RIS 3 de Castilla-La Mancha sobre ámbitos de especialización inteligente
Calidad del proyecto	Novedad y relevancia con respecto a los objetivos, así como la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto
Colaboración con otros agentes del sistema de innovación	Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales o de la administración pública en el desarrollo de sus actividades
Impacto empresarial	Se valora la repercusión de las operaciones en el fomento de la actividad de las PYMES y emprendedores
Impacto demográfico	Se valora el potencial de las actuaciones en cuanto a impacto y resultados de la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD) de Castilla-La Mancha

P1B Conectividad digital – OE 1.5 La mejora de la conectividad digital

a) Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acci3n:

- CM1B501. Infraestructura TIC para vías de comunicaci3n
- CM1B502. Ayudas para proyectos de conectividad IoT y 5G de administraciones locales
- CM1B503. Extensi3n de banda ancha de nueva generaci3n al 100% entidades locales y zonas de inter3s econ3mico.

b) Beneficiarios y procedimiento de selecci3n

Tipos de acci3n	Beneficiarios	Procedimiento de selecci3n de operaciones
CM1B501. Infraestructura TIC para vías de comunicaci3n	Entidades del sector p3blico	Convocatoria de expresiones de inter3s
CM1B502. Ayudas para proyectos de conectividad IoT y 5G de administraciones locales	Entidades del sector p3blico Empresas y entidades empresariales	Convocatoria de ayudas mediante procedimiento simplificado (concurencia no competitiva) y convocatoria de expresiones de inter3s
CM1B503. Extensi3n de banda ancha de nueva generaci3n al 100% entidades locales y zonas de inter3s econ3mico	Entidades del sector p3blico Empresas y entidades empresariales	Convocatoria de ayudas en r3gimen de concurrencia competitiva y convocatoria de expresiones de inter3s

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos b3sicos) de aplicaci3n a una o varias tipologías de acci3n provenientes del Acuerdo de Asociaci3n y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 1.5 est3n sujetas al cumplimiento de la Condici3n Favorecedora 1.2 “Un Plan Nacional o regional de Banda Ancha” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 1.5, deben ser coherentes con las estrategias o Planes que den respuesta a esta Condici3n Favorecedora.
2. El esfuerzo de FEDER 2021-2027 se concentrar3 principalmente en la finalizaci3n de la conectividad de redes ultrarr3pidas, fijas y m3viles, en toda la geografía espaola, dedic3ndose estos fondos a las zonas de alta ruralidad y zonas sin conexi3n y a los motores socioecon3micos.
3. Las actuaciones de este OE se dirigir3n fundamentalmente a la auto-prestaci3n y, en casos excepcionales y perfectamente coordinados con las actuaciones de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO), se podr3n realizar actuaciones de despliegue de Banda Ancha para las que ser3 preciso contar con el informe vinculante de la SETELECO regulado por el RD 462/2015.

4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

e) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El Estudio Ambiental Estratgico del Programa FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027, en su apartado 8, establece una serie de medidas para la minimizacin de los efectos negativos del Programa y cuyo cumplimiento se justifica en el documento Anlisis de la aplicacin del estudio ambiental estratgico, recogido como Anexo II.

ii) DNSH

Los tipos de accin con una evaluacin sustantiva en el DNSH justificarn su conformidad con el principio del DNSH a travs del cumplimiento de los condicionantes tcnicos establecidos en la evaluacin sustantiva realizada en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027" (ver anexo I de este documento).

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las inversiones en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas

e) Crterios de priorizacin aplicables a todos los tipos de accin del OE 1.5:

Crterios de priorizacin	Definicin
Impacto demogrfico	Se valora el potencial de las actuaciones en cuanto a impacto y resultados de la Estrategia Regional frente a la Despoblacin (ERD) de Castilla-La Mancha
Calidad del proyecto	Novedad y relevancia con respecto a los objetivos, as como la claridad, sencillez y concisin respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto
Impacto medioambiental	Proyectos que favorezcan una optimizacin de recursos, (reutilizacin de materiales, impacto visual) u otros aspectos relacionados con temticas medioambientales y climticas

Criterios de priorización	Definición
Viabilidad del proyecto	Se valora la justificación y adecuación del presupuesto en relación con las actividades a desarrollar y la coherencia con el ritmo de ejecución y distribución de los objetivos
Impacto socio-económico	Se priorizarán las operaciones que favorezcan la creación neta de empleo, participación de PYMES, cohesión territorial u otros aspectos que contribuyan a mejorar aspectos sociales en línea con los objetivos del Programa FEDER o planes regionales.

P2A-Transici3n verde: OE 2.1 - Fomentar la eficiencia energ3tica y la reducci3n de las emisiones de gases de efecto invernadero

a) Tipolog3a de acciones incluidas en el programa

En este OE se incluyen las siguientes los tipos de acci3n:

- CM2A101 Mejora de eficiencia energ3tica en infraestructuras h3dricas
- CM2A102 Ayudas para eficiencia energ3tica en empresas
- CM2A103 Infraestructuras destinadas a prevenci3n de riesgos
- CM2A104 Mejora de eficiencia energ3tica de viviendas y edificios p3blicos

b) Beneficiarios y procedimiento de selecci3n

Tipos de acci3n	Beneficiarios	Procedimiento de selecci3n de operaciones
CM2A101 Mejora de eficiencia energ3tica en infraestructuras h3dricas	Entidades del sector p3blico	Convocatoria de expresiones de inter3s
CM2A102 Ayudas para eficiencia energ3tica en empresas	Empresas	Convocatoria de ayudas mediante procedimiento simplificado (concurrcncia no competitiva).
CM2A103 Infraestructuras destinadas a prevenci3n de riesgos	Entidades del sector p3blico	Convocatoria de expresiones de inter3s
CM2A104 Mejora de eficiencia energ3tica de viviendas y edificios p3blicos	Entidades del sector p3blico Personas f3sicas y jur3dicas del sector privado o sus agrupaciones. Universidades con centros en Castilla-La Mancha	Convocatoria de ayudas mediante procedimiento simplificado (concurrcncia no competitiva), as3 como convocatoria de expresiones de inter3s

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos b3sicos) de aplicaci3n a una o varias tipolog3as de acci3n provenientes del Acuerdo de Asociaci3n y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Espec3fico 2.1 est3n sujetas al cumplimiento de la Condici3n Favorecedora 2.1 "Marco pol3tico estrat3gico para apoyar la renovaci3n de la eficiencia energ3tica de edificios residenciales y no residenciales" y la 2.2 "Gobernanza del sector de la Energ3a: Plan Nacional Integrado de Energ3a y Clima "de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.1, deben ser coherentes con Estrategia a largo plazo para la rehabilitaci3n energ3tica en el sector de la edifi3n en Espa3a (ERESEE 2020) y el Plan Nacional Integrado de Energ3a y Clima 2021-2030 (PNIEC)

2. Los edificios y equipamientos incluidos en las operaciones dispondrán de auditorías y/o certificados energéticos antes de iniciar las obras.
3. Para las actuaciones relativas a la construcción de nuevos edificios, la demanda de energía primaria (PED, por sus siglas en inglés) será inferior en al menos un 20 % al requisito de EECN (edificio de consumo de energía casi nulo, directrices nacionales).
4. Para las actuaciones de renovación de edificios del sector privado (ámbito de intervención 042), su objetivo será lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión.
5. Dentro del tipo de acción mejora de eficiencia energética de viviendas, se contemplan las actuaciones realizadas tanto en viviendas unifamiliares como multifamiliares, siendo beneficiarios los titulares de las mismas, bien se trate de personas físicas o jurídicas.
6. Los programas de inversiones en mejora de la eficiencia energética en centros residenciales destinados a personas mayores y a discapacitados, se destinarán a aquellos centros que incluyan centros de día, estancias temporales o centros donde exista un fuerte componente sanitario, en línea con el proceso de desinstitucionalización y atendiendo al compromiso y a las obligaciones relativos a los principios horizontales.
7. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El estudio ambiental estratégico de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa FEDER Castilla-La Mancha 2021-2027 no recoge medidas para los tipos de acción programados en el OE 2.1.

ii) DNSH

Los tipos de acción con una evaluación sustantiva en el DNSH están obligadas a cumplir los condicionantes técnicos determinados en el documento “Evaluación de conformidad con el principio del DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027” realizado en la fase de programación (ver anexo I de este documento).

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las inversiones en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización generales aplicables a todos los tipos de acción del OE 2.1:

Aunque la Nueva Bauhaus Europea no se propone de manera específica como criterio de priorización, ya está recogida indirectamente en varios de los criterios que se proponen (por ejemplo, carácter innovador y demostrativo, integralidad de la actuación, impactos ambientales, socio-económicos y demográficos).

Criterios de priorización	Definición
Integralidad de la actuación y/o viabilidad de incorporación de energías renovables	Se priorizarán las actuaciones de renovación completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energías renovables para satisfacer las necesidades energéticas del edificio o infraestructura.
Nivel de mejora de la eficiencia energética	Se priorizarán los proyectos que contribuyan más significativamente a la eficiencia energética.
Impacto medioambiental	Se priorizarán proyectos que favorezcan una utilización más eficiente de recursos, (biomasa, reducción de emisiones, energías limpias...) o relacionados con temáticas medioambientales y climáticas
Impacto demográfico	Se valora el potencial de las actuaciones en cuanto a impacto y resultados de la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD) de Castilla-La Mancha

f) Criterios de priorización específicos aplicables a los tipos de acción del OE 2.1:

Tipo acción:	
CM2A101 Mejora de eficiencia energética en infraestructuras hídricas	
Criterios de priorización	Definición
Carácter innovador y demostrativo	Se valorarán actuaciones novedosas tanto en las referidas a eficiencia energética como en los sistemas de energías renovables o almacenamiento, que supongan ventajas energéticas respecto a otras opciones válidas, pero más convencionales, priorizando además los proyectos que puedan servir de ejemplo para el público general, así como los que implementen sistemas de información a usuarios sobre el proyecto (ahorro de emisiones, ahorro energético, generación de energía renovable, ahorro de gastos, etc...).
Estado de ejecución	Se valorará el grado de madurez de las operaciones en cuanto a su tramitación y/o ejecución (proyecto constructivo iniciado, redactado, etc...).

Tipo acción:	
CM2A102 Ayudas para eficiencia energética en empresas	
Criterios de priorización	Definición
Carácter innovador y demostrativo	Se valorarán actuaciones novedosas tanto en las referidas a eficiencia energética como en los sistemas de energías renovables o almacenamiento, que supongan ventajas energéticas respecto a otras opciones válidas, pero más convencionales, priorizando además los proyectos que puedan servir de ejemplo para el público general, así como los que implementen sistemas de información a usuarios sobre el proyecto (ahorro de emisiones, ahorro energético, generación de energía renovable, etc ...).
Tamaño de la empresa	Se priorizarán las pymes.

Tipo acción:	
CM2A103 Infraestructuras destinadas a prevención de riesgos	
Criterios de priorización	Definición
Carácter innovador y demostrativo	Se valorarán actuaciones novedosas tanto en las referidas a eficiencia energética como en los sistemas de energías renovables o almacenamiento, que supongan ventajas energéticas respecto a otras opciones válidas, pero más convencionales, priorizando además los proyectos que puedan servir de ejemplo para el público general, así como los que implementen sistemas de información a usuarios sobre el proyecto (ahorro de emisiones, ahorro energético, generación de energía renovable, etc ...).
Estado de ejecución	Se valorará el grado de madurez de las operaciones en cuanto a su tramitación y/o ejecución (proyecto constructivo iniciado o redactado, etc...).

Tipo acción:	
CM2A104 Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos (viviendas)	
Criterios de priorización	Definición
Colectivos vulnerables	Se priorizarán las actuaciones dirigidas a personas vulnerables y/o en riesgo de pobreza energética, respetando el principio de desinstitucionalización.

Tipo acción:	
CM2A104 Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos (Edificios públicos)	
Criterios de priorización	Definición
Carácter innovador	Se valorarán actuaciones novedosas tanto en las referidas a eficiencia energética como en los sistemas de energías renovables o almacenamiento, que supongan ventajas energéticas respecto a otras opciones válidas, pero más convencionales, priorizando además los proyectos que puedan servir de ejemplo para el público general.
Estado de ejecución	Se valorará el grado de madurez de las operaciones en cuanto a su tramitación y/o ejecución (proyecto constructivo iniciado o redactado, etc...).

P2A-Transición verde: OE 2.2 - Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella

a) Tipología de acciones incluidas en el programa

En este OE se incluyen las siguientes los tipos de acción:

- CM2A201 Programa fomento uso biomasa en zonas productoras del recurso
- CM2A202 Inversiones en instalaciones de energías renovables en edificios e infraestructuras públicas
- CM2A203 Ayudas para instalaciones de energías renovables en viviendas

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
CM2A201 Programa fomento uso biomasa en zonas productoras del recurso	Entidades del sector público	Convocatoria de expresiones de interés
CM2A202 Inversiones en instalaciones de energías renovables en edificios e infraestructuras públicas	Entidades del sector público Universidades con centros en Castilla-La Mancha	Convocatoria de expresiones de interés
CM2A203 Ayudas para instalaciones de energías renovables en viviendas	-Personas físicas y jurídicas del sector privado o sus agrupaciones	Convocatoria de ayudas mediante procedimiento simplificado (concurencia no competitiva)

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.2 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.2 “Gobernanza del sector de la Energía: Plan Nacional Integrado de Energía y Clima” y la 2.3 “Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la Unión” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.2, deben ser coherentes con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)
2. Se financiarán las siguientes actuaciones que cumplan lo que a continuación se indica:
 - Apoyo a la producción de biogás bajo las siguientes condiciones: cuando el input sean bioresiduos urbanos ya separados y otros tipos limitados de bioresiduos (como lodos o fangos provenientes de plantas de depuración de aguas), cuando se trate de producción en plantas asociadas a los recursos y las demandas locales, y cuando exista una necesidad de financiación debida a una deficiencia del mercado.

- Cogeneración de alta eficiencia –donde se concentrará el apoyo en la sustitución de combustibles fósiles de plantas de cogeneración actualmente en funcionamiento, por energías renovables
 - Cumplimiento de los criterios de sostenibilidad en relación con la biomasa, estipulados por la normativa comunitaria (Directivas (UE) 2018/2001 y 2023/2413).
 - Las actuaciones del ámbito geotérmico serán en hidrotermia, aerotermia y maquinaria de generación de electricidad con agua procedente de niveles más elevados del terreno.
 - Los programas de inversiones en renovables en centros residenciales destinados a personas mayores y a discapacitados, se destinarán a aquellos centros que incluyan centros de día, estancias temporales o centros donde exista un fuerte componente sanitario, en línea con el proceso de desinstitucionalización y atendiendo al compromiso y a las obligaciones relativas a los principios horizontales
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El Estudio Ambiental Estratégico del Programa FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027, en su apartado 8, establece una serie de medidas para la minimización de los efectos negativos del Programa y cuyo cumplimiento se justifica en el documento Análisis de la aplicación del estudio ambiental estratégico, recogido como Anexo II.

ii) DNSH

Los tipos de acción con una evaluación sustantiva en el DNSH están obligadas a cumplir los condicionantes técnicos determinados en el documento “Evaluación de conformidad con el principio del DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027” realizado en la fase de programación (ver anexo I de este documento).

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las inversiones en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) **Criterios de priorización generales aplicables a todos los tipos de acción del OE 2.2:**

Criterios de priorización	Definición
Carácter innovador y demostrativo	Se valorarán actuaciones novedosas referidas sistemas de energías a implantar o almacenamiento, que supongan ventajas energéticas respecto a otras opciones válidas, pero más convencionales, priorizando además los proyectos que puedan servir de ejemplo para el público general, así como los que implementen sistemas de información a usuarios sobre el proyecto por las innovaciones en relación a reducción de emisiones, ahorro energético, generación de energía renovable, etc
Impacto medioambiental	Se priorizarán proyectos que favorezcan una utilización más eficiente de recursos, (biomasa, reducción de emisiones, energías limpias...) o relacionados con temáticas medioambientales y climáticas
Impacto demográfico	Se valora el potencial de las actuaciones en cuanto a impacto y resultados de la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD) de Castilla-La Mancha

f) **Criterios de priorización específicos aplicables a los tipos de acción del OE 2.2:**

Tipo acción:	
CM2A201 Programa fomento uso biomasa en zonas productoras del recurso	
Criterios de priorización	Definición
Impacto socio-económico	Se valora la repercusión de las operaciones en: creación neta de empleo, participación de PYMES, cohesión territorial u otros aspectos que contribuyan a mejorar aspectos sociales en línea con los objetivos del Programa

Tipo acción:	
CM2A202 Inversiones en instalaciones de energías renovables en edificios e infraestructuras públicas	
Criterios de priorización	Definición
Integralidad de la actuación y/o viabilidad de incorporación de generación térmica y eléctrica renovable	Se priorizarán las actuaciones de renovación completas frente a actuaciones parciales, para satisfacer las necesidades energéticas del edificio o infraestructura.
Ratio de inversión necesaria por unidad de ahorro o generación renovable conseguida	Se priorizarán los proyectos con menor necesidad de inversión económica del proyecto por unidad energética estimada de ahorro o generación renovable.
Integración con otras formas de producción de energía	Se valorará la complementariedad e integración de sistemas de producción de energía del proyecto
Densidad de producción	Se priorizarán las actuaciones que generen una mayor producción energética por unidad de superficie

Tipo acción:	
CM2A203 Ayudas para instalaciones de energías renovables en viviendas	
Criterios de priorización	Definición
Integralidad de la actuación y/o viabilidad de incorporación de generación térmica y eléctrica renovable	Se priorizarán las actuaciones que incorporen medidas que reduzcan el consumo energético y las emisiones.

P2A-Transici3n verde: OE 2.4 - Favorecer la adaptaci3n al cambio clim3tico y la prevenci3n del riesgo de cat3strofes, as3 como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas

a) Tipolog3a de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes los tipos de acci3n:

- CM2A401 Actuaciones preventivas de inundaciones
- CM2A402 Sistema integrado de prevenci3n de incendios
- CM2A403 Equipamiento, veh3culos y formaci3n para trabajos medioambientales preventivos y protecci3n ciudadana, as3 como otros riesgos relacionados con el clima: tormentas y sequ3as, principalmente.
- CM2A404 Ayudas para equipamiento del personal de protecci3n civil

b) Beneficiarios y procedimientos de selecci3n

Tipos de acci3n	Beneficiarios	Procedimiento de selecci3n de operaciones
CM2A401 Actuaciones preventivas de inundaciones	Entidades del sector p3blico	Convocatoria de expresiones de inter3s
CM2A402 Sistema integrado de prevenci3n de incendios	Entidades del sector p3blico	Convocatoria de expresiones de inter3s
CM2A403 Equipamiento, veh3culos y formaci3n para trabajos medioambientales preventivos y protecci3n ciudadana, as3 como otros riesgos relacionados con el clima: tormentas y sequ3as principalmente.	Entidades del sector p3blico	Convocatoria de expresiones de inter3s
CM2A404 Ayudas para equipamiento del personal de protecci3n civil	Entidades del sector p3blico	Convocatoria de expresiones de inter3s

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos b3sicos) de aplicaci3n a una o varias tipolog3as de acci3n provenientes del Acuerdo de asociaci3n y del Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Espec3fico 2.4 est3n sujetas al cumplimiento de la Condici3n Favorecedora 2.4 "Marco eficaz de gesti3n del riesgo de cat3strofes "de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.4, deben ser coherentes las estrategias y planes que dan cumplimiento a esta Condici3n favorecedora.

2. Los riesgos prioritarios identificados son las inundaciones y avenidas, las sequías y los incendios forestales. Se priorizarán las actuaciones que tengan un enfoque preventivo, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El estudio ambiental estratégico de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa FEDER Castilla-La Mancha 2021-2027 no recoge medidas para los tipos de acción programados en el OE 2.4.

ii) DNSH

Las operaciones de los tipos de acción:

- CM2A401 Actuaciones preventivas de inundaciones
- CM2A403 Equipamiento, vehículos y formación para trabajos medioambientales preventivos y protección ciudadana, así como otros riesgos relacionados con el clima: tormentas y sequías, principalmente

Los tipos de acción con una evaluación sustantiva en el DNSH están obligadas a cumplir los condicionantes técnicos determinados en el documento “Evaluación de conformidad con el principio del DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027” realizado en la fase de programación (ver anexo I de este documento).

Las actuaciones inmateriales que se puedan desarrollar en los tipos de acción mencionados y el resto de tipos de acción por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante en el medio ambiente. Es por ello que la DAE no incluye ninguna condición de elegibilidad ni criterio de selección para estos tipos de acción, en línea con lo establecido en el Estudio Ambiental Estratégico del programa y por lo que cumplen el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027” (ver anexo I de este documento).

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversiones en infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) **Crterios de priorización generales aplicables aplicables a todos los tipos de acción del OE 2.4:**

Crterios de priorización	Definición
Innovación y mejora tecnológica	Se tendrá en cuenta alguno de los siguientes criterios: El carácter innovador de la operación y de desarrollo de sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta a las catástrofes. El carácter innovador y/o demostrativo de las actuaciones en relación a las tecnologías existentes. El carácter innovador de la actuación en materia de prevención de riesgos y catástrofes.
Impacto demográfico	Se valora el potencial de las actuaciones en cuanto a impacto y resultados de la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD) de Castilla-La Mancha

f) **Crterios de priorización específicos aplicables a los tipos de acción del OE 2.4:**

Tpo acción:	
CM2A401 Actuaciones preventivas de inundaciones	
Crterios de priorización	Definición
Impacto medioambiental	Proyectos que favorezcan una utilización más eficiente de recursos, (reducción de emisiones, energías limpias, ...) o relacionados con temáticas medioambientales y climáticas
Soluciones basadas en la naturaleza	Se valorará que las operaciones aposten por un enfoque preventivo y por las soluciones basadas en la naturaleza y las infraestructuras verdes, en contraposición a las infraestructuras grises (se valorará la mayor inversión en infraestructura de prevención y protección, incluida la infraestructura verde).
Antecedentes de inundación	Se considerarán prioritarias las actuaciones en lugares que hayan tenido inundaciones en función de su reiteración y daños producidos
Cobertura de la actuación	Se valorará la mayor cobertura posible, territorial y de población, de la actuación propuesta

Tipo acción:	
CM2A402 Sistema integrado de prevención de incendios	
Criterios de priorización	Definición
Impacto medioambiental	Proyectos que favorezcan en mayor medida la conservación de la cobertura vegetal del terreno
Calidad del proyecto	Novedad y relevancia con respecto a los objetivos, así como la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto
Mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios públicos	Se priorizan aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación a través de la utilización de las tecnologías
Cooperación con países territorialmente próximos	Se priorizarán las actuaciones que recojan cooperación con países del mismo área geográfica.

Tipo acción:	
CM2A403 Equipamiento, vehículos y formación para trabajos medioambientales preventivos y protección ciudadana , así como otros riesgos relacionados con el clima: tormentas y sequías, principalmente	
Criterios de priorización	Definición
Mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios públicos	Se priorizan aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación a través de la utilización de las tecnologías
Mejora de los sistemas de prevención	Se valorarán las características técnicas de la actuación en aras de una mejor y más rápida respuesta ante las situaciones de emergencia

Tipo acción: CM2A404 Ayudas para equipamiento del personal de protección civil	
Criterios de priorización	Definición
Mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios públicos	Se priorizan aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia, eficiencia y seguridad de los servicios y procesos de gestión y tramitación a través de la utilización de las tecnologías
Mejora de la protección del personal	Se valorarán las características del equipamiento del personal según sus prestaciones en materia de seguridad y durabilidad.

P2A-Transición verde: OE 2.5- Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible

a) Tipología de acciones incluidas en el programa

En este OE se incluyen las siguientes los tipos de acción:

- CM2A501 Obras en materia de agua para adaptación al cambio climático y las sequías
- CM2A502 Inversiones en reutilización de agua potable para consumo humano
- CM2A503 Inversiones en creación y mejora de la red de abastecimiento de agua
- CM2A504 Inversiones en recogida y tratamiento de aguas residuales

b) Beneficiarios y procedimientos de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
CM2A501 Obras en materia de agua para adaptación al cambio climático y las sequías	Entidades del sector público	Convocatoria de expresiones de interés
CM2A502 Inversiones en reutilización de agua potable para consumo humano	Entidades del sector público	Convocatoria de expresiones de interés
CM2A503 Inversiones en creación y mejora de la red de abastecimiento de agua	Entidades del sector público	Convocatoria de expresiones de interés
CM2A504 Inversiones en recogida y tratamiento de aguas residuales	Entidades del sector público	Convocatoria de expresiones de interés

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de asociación y del Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.5 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.5 “Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.5, deben ser coherentes con los Planes hidrológicos de cuenca de 3^{er} ciclo y con el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (DSEAR) .
2. Se incluirán actuaciones para una gestión eficiente del agua desde una perspectiva integral y se priorizarán las soluciones hidromorfológicas basadas en la naturaleza.
3. Se podrán incluir Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDARs) en las regiones menos desarrolladas, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, el tamaño de la

aglomeración y el impacto ambiental del vertido. En su caso, este tipo de inversiones podrán ser tratadas como operaciones generadoras de ingresos.

4. Las actuaciones de regeneración y reutilización de las aguas depuradas, para la mejora del estado de las masas de agua y la reducción del estrés hídrico, se podrán financiar.
5. Las actuaciones que permitan aumentar la disponibilidad del recurso, como las plantas de tratamiento de agua potable o la construcción de nuevas infraestructuras de almacenamiento, estarán limitadas a aquellos lugares donde esté debidamente justificado (y tras haber realizado las inversiones necesarias para garantizar una gestión eficiente, en línea con el principio de jerarquía del agua), por existir elevadas pérdidas de agua o tratarse de lugares con bajas garantías de suministro de agua para consumo humano.
6. Se podrán financiar actuaciones de modernización de regadíos en alta, siempre que no sean para usos exclusivamente agrícolas.
7. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del programa

El Estudio Ambiental Estratégico del Programa FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027, en su apartado 8, establece una serie de medidas para la minimización de los efectos negativos del Programa y cuyo cumplimiento se justifica en el documento Análisis de la aplicación del estudio ambiental estratégico, recogido como Anexo II.

ii) DNSH

Las operaciones de las tipologías de acción de este objetivo específico con una evaluación sustantiva están obligadas a cumplir los condicionantes técnicos determinados en el documento "Evaluación de conformidad con el principio del DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027" realizado en la fase de programación (ver anexo I de este documento).

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversiones en infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización generales aplicables a todos los tipos de acción del OE 2.5:

Crterios de priorización	Definición
Impacto medioambiental	Proyectos que favorezcan una utilización más eficiente de recursos, o relacionados con temáticas medioambientales y climáticas (reutilización de agua, reducción de pérdidas de agua, usos de agua tratada, mejora de los cauces fluviales, beneficios medioambientales, recuperación de especies, ...)
Localización geográfica	Se tendrá en cuenta alguno de los siguientes criterios: Que las operaciones que actúen en las zonas más necesitadas. Que las actuaciones se sitúen en lugares en los que existe un déficit en infraestructuras de tratamiento de aguas residuales
Impacto demográfico	Se valora el potencial de las actuaciones en cuanto a impacto y resultados de la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD) de Castilla-La Mancha

f) Crterios de priorización específicos aplicables a los tipos de acción del OE 2.5:

Tipo acción:	
CM2A501 Obras en materia de agua para adaptación al cambio climático y las sequías	
Crterios de priorización	Definición
Principio de la jerarquía del agua	Se priorizarán, en primer lugar, el ahorro y la reducción de pérdidas de agua, y la optimización de los distintos usos, y en segundo lugar la conservación, mejora y reutilización de los recursos hídricos.
Soluciones basadas en la naturaleza	Se valorará que las operaciones apuesten por un enfoque preventivo y por las soluciones basadas en la naturaleza y las infraestructuras verdes, en contraposición a las infraestructuras grises.
Antecedentes de escasez de agua	Se considerarán prioritarias las actuaciones en lugares que hayan tenido escasez de agua en función de su reiteración y daños producidos
Cobertura de la actuación	Se valorará la mayor cobertura posible, territorial y de población, de la actuación propuesta

Tipo acción: CM2A502 Inversiones en reutilización de agua potable para consumo humano	
Criterios de priorización	Definición
Potencial de mejora	Se valorarán las operaciones que tengan el mayor impacto en números de usuarios finales
Calidad del proyecto	Novedad y relevancia con respecto a los objetivos, así como la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

Tipo acción: CM2A503 Inversiones en creación y mejora de la red de abastecimiento de agua	
Criterios de priorización	Definición
Extensión de la red	Se valorarán las operaciones que tengan el mayor impacto en números de usuarios finales
Antecedentes de problemas en la red de abastecimiento de agua	Se considerarán prioritarias las actuaciones en lugares que hayan tenido más problemas en la red de abastecimiento de agua, en función de su reiteración y daños producidos

Tipo acción: CM2A504 Inversiones en recogida y tratamiento de aguas residuales	
Criterios de priorización	Definición
Gravedad infracciones en materia de aguas residuales	Se priorizarán aquellas actuaciones que resuelvan las infracciones en materia de aguas residuales en función de su mayor gravedad, considerando la población afectada y el impacto ambiental del vertido.

P2A-Transici3n verde: OE 2.6- El fomento de la transici3n hacia una econom3a circular y eficiente en el uso de recursos

a) Tipolog3a de acciones incluidas en el programa

En este OE se incluyen las siguientes los tipos de acci3n:

- CM2A601 Programa de educaci3n ambiental y puntos limpios en relaci3n a los residuos dom3sticos
- CM2A602 Infraestructura de gesti3n de residuos dom3sticos para su correcta separaci3n y reciclado
- CM2A603 Programa de tratamientos de lodos de depuradoras y potabilizadoras para su digesti3n y valorizaci3n agr3cola
- CM2A604 Producci3n de materiales a partir de subproductos

b) Beneficiarios y procedimientos de selecci3n

Tipos de acci3n	Beneficiarios	Procedimiento de selecci3n de operaciones
CM2A601 Programa de educaci3n ambiental y puntos limpios en relaci3n a los residuos dom3sticos	Entidades del sector p3blico	convocatoria de expresiones de inter3s
CM2A602 Infraestructura de gesti3n de residuos dom3sticos para su correcta separaci3n y reciclado	Entidades del sector p3blico	Convocatoria de expresiones de inter3s
CM2A603 Programa de tratamientos de lodos de depuradoras y potabilizadoras para su digesti3n y valorizaci3n agr3cola	Entidades del sector p3blico	Convocatoria de expresiones de inter3s
CM2A604 Producci3n de materiales a partir de subproductos	Entidades del sector privado	Convocatoria de ayudas en r3gimen de concurrencia competitiva
CM2A604 Producci3n de materiales a partir de subproductos	Entidades del sector p3blico	Convocatoria de expresiones de inter3s

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos b3sicos) de aplicaci3n a una o varias tipolog3as de acci3n provenientes del Acuerdo de asociaci3n y del Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Espec3fico 2.6 est3n sujetas al cumplimiento de la Condici3n Favorecedora 2.6 "Planificaci3n actualizada de la gesti3n de los residuos" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En

base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.6, en la medida de lo posible, deben ser coherentes con el Plan de gestión de residuos de Castilla-La Mancha y el Plan estatal marco de gestión de residuos.

2. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El estudio ambiental estratégico de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa FEDER Castilla-La Mancha 2021-2027 no recoge medidas para los tipos de acción programados en el OE 2.6.

ii) DNSH

Los tipos de acción con una evaluación sustantiva en el DNSH están obligadas a cumplir los condicionantes técnicos determinados en el documento “Evaluación de conformidad con el principio del DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027” realizado en la fase de programación (ver anexo I de este documento).

El resto de tipos de acción por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante en el medio ambiente. Es por ello que la DAE no incluye ninguna condición de elegibilidad ni criterio de selección para estos tipos de acción, en línea con lo establecido en el Estudio Ambiental Estratégico del programa y por lo que cumplen el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027” (ver anexo I de este documento).

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversiones en infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización generales aplicables a todos los tipos de acción del OE 2.6:

Criterios de priorización	Definición
Impacto medioambiental	Proyectos que fomenten una utilización más eficiente de los recursos y la optimización del tratamiento de residuos, dentro de enfoques medioambientales, climáticos y sostenibles.
Calidad del proyecto	Novedad y relevancia con respecto a los objetivos, así como la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto, dotación presupuestaria, recursos de comunicación y difusión, beneficiarios del proyecto.

Impacto demográfico	Se valora el potencial de las actuaciones en cuanto a impacto y resultados de la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD) de Castilla-La Mancha
---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

f) Criterios de priorización específicos aplicables a los tipos de acción del OE 2.6:

Tipo acción:	
CM2A601 Programa de educación ambiental y puntos limpios en relación a los residuos domésticos	
Criterios de priorización	Definición
Alcance de las actuaciones	Acciones tendentes a difundir la necesidad / obligación de reciclar regularmente los residuos producidos, como campañas de información en escuelas, visitas escolares a instalaciones de reciclaje, difusión de videos en redes sociales, etc. Se priorizarán aquéllas que tengan un mayor impacto esperado

Tipo acción:	
CM2A602 Infraestructura de gestión de residuos domésticos para su correcta separación y reciclado	
Criterios de priorización	Definición
Innovación tecnológica	Se priorizará la modernización y reorientación de las instalaciones ya existentes para el tratamiento de los residuos.
Impacto social	Se valora la repercusión de las operaciones en mejorar aspectos sociales (calidad de vida en el entorno).

Tipo acción:	
CM2A603 Programa de tratamientos de lodos de depuradoras y potabilizadoras para su digestión y valorización agrícola	
Criterios de priorización	Definición
Innovación tecnológica	Se priorizará la modernización y reorientación de las instalaciones ya existentes para el tratamiento de los residuos.

Tipo acción:	
CM2A604 Producción de materiales a partir de subproductos (Ayudas)	
Criterios de priorización	Definición
Proyectos de simbiosis industrial	Valorar las sinergias entre diferentes industrias de manera que se produce un intercambio beneficioso para las partes involucradas
Impacto socio-económico	Se valora la repercusión de las operaciones en: creación neta de empleo, cohesión territorial u otros aspectos que contribuyan a mejorar aspectos sociales en línea con los objetivos del Programa

Tipo acción:	
CM2A604 Producción de materiales a partir de subproductos (Expresiones de interés)	
Criterios de priorización	Definición
Impacto socio-económico	Se valora la repercusión de las operaciones en: creación neta de empleo, cohesión territorial u otros aspectos que contribuyan a mejorar aspectos sociales en línea con los objetivos del Programa

P4A Transformaci3n Social – OE 4.2. La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el 3mbito de la educaci3n, la formaci3n y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educaci3n y la formaci3n en l3nea y a distancia

a) Tipolog3a de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acci3n:

- CM4A201. Nuevas infraestructuras para ense1anza universitaria
- CM4A202. Inversiones en centros de ense1anza no universitaria
- CM4A203. Herramientas de apoyo a la ense1anza primaria y secundaria

b) Beneficiarios y procedimiento de selecci3n

Tipos de acci3n	Beneficiarios	Procedimiento de selecci3n de operaciones
CM4A201. Nuevas infraestructuras para ense1anza universitaria	Universidades con centros educativos en C-LM	Convocatorias de expresiones de inter3s
CM4A202. Inversiones en centros de ense1anza no universitaria	Entidades del sector p3blico en C-LM	Convocatorias de expresiones de inter3s
CM4A203. Herramientas de apoyo a la ense1anza primaria y secundaria	Entidades del sector p3blico en C-LM	Convocatorias de expresiones de inter3s

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos b3sicos) de aplicaci3n a una o varias tipolog3as de acci3n provenientes del Acuerdo de Asociaci3n y el Programa

1. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los 3mbitos del empleo, la educaci3n, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible ser3n formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desaf3os territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atenci3n a abordar la segregaci3n educativa y espacial. Asimismo, deber3n ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al art3culo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas.
2. Ser3n prioritarias las inversiones apoyadas por el FEDER que fomenten la igualdad de acceso a la educaci3n general incluyendo a las personas con discapacidad y garantizando un trato igualitario que asegure la plena integraci3n e inclusi3n de estas personas.
3. Las actuaciones relativas a construcciones deber3n cumplir lo establecido en la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, que tal y como dice en su pre3mbulo III se alinea con iniciativas europeas como la Nueva Bauhaus. Estos proyectos combinar3n principios de sostenibilidad, funcionalidad, multimodalidad, accesibilidad y seguridad, con el objeto de proporcionar soluciones accesibles, inclusivas, sostenibles y atractivas a los retos clim3ticos.

4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas, evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El Estudio Ambiental Estratgico del Programa FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027, en su apartado 8, establece una serie de medidas para la minimizacin de los efectos negativos del Programa y cuyo cumplimiento se justifica en el documento Anlisis de la aplicacin del estudio ambiental estratgico, recogido como Anexo II.

ii) DNSH

Las infraestructuras educativas justificarn su conformidad con el principio del DNSH a travs del cumplimiento de los condicionantes tcnicos establecidos en la evaluacin sustantiva realizada en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027" (ver anexo I de este documento).

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las inversiones en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin generales aplicables a todos los tipos de accin del OE 4.2:

Criterios de priorizacin	Definicin
Fomentar la igualdad de acceso a la educacin	Garantizar un trato igualitario que asegure la integracin e inclusin de las personas.
Calidad del proyecto	Novedad y relevancia de los objetivos del proyecto, as como claridad, en cuanto al contenido, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
Impacto demogrfico	Se valora el potencial de las actuaciones en cuanto a impacto y resultados de la Estrategia Regional frente a la Despoblacin (ERD) de Castilla-La Mancha

f) Criterios de priorizacin especficos aplicables a los tipos de accin del OE 4.2:

Tipo acci3n:	
CM4A201 Nuevas infraestructuras para enseanza universitaria	
Criterios de priorizaci3n	Definici3n
Impactos medioambientales	Se valorar3 que las operaciones supongan la reducci3n del consumo de energ3as de fuentes convencionales, grado de reducci3n de residuos e implementaci3n de modelos de edificaci3n sostenibles.
Infraestructuras ya existentes	Se priorizan aquellas inversiones que tengan mayor integraci3n o aprovechamiento de otras infraestructuras ya existentes

Tipo acci3n:	
CM4A202 Inversiones en centros de enseanza no universitaria	
Criterios de priorizaci3n	Definici3n
Usos adicionales de los centros	Se priorizar3n las actuaciones que contemplen el uso de los centros escolares para otras actividades de inter3s p3blico
Impactos medioambientales	Se valorar3 que las operaciones supongan la reducci3n del consumo de energ3as de fuentes convencionales, grado de reducci3n de residuos e implementaci3n de modelos de edificaci3n sostenibles.
Infraestructuras ya existentes	Se priorizan aquellas inversiones que tengan mayor integraci3n o aprovechamiento de infraestructuras ya existentes

Tipo acci3n:	
CM4A203 Herramientas de apoyo a la enseanza primaria y secundaria	
Criterios de priorizaci3n	Definici3n
Mayor impacto sobre el conjunto de la ciudadan3a	Se priorizan aquellas operaciones cuya repercusi3n sobre el conjunto de la ciudadan3a sea m3s relevante, tanto por el n3mero de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos

P4A Transformaci3n Social – OE 4.5. La garant3a de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atenci3n primaria, y fomentando la transici3n de la asistencia institucional a la asistencia en los 3mbitos familiar y local

a) Tipolog3a de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acci3n:

- CM4A501. Nuevas infraestructuras sanitarias
- CM4A502. Dotaci3n de nuevo equipamiento sanitario.
- CM4A503. Programas de inversiones en centros destinados a personas mayores y a discapacitados

b) Beneficiarios y procedimiento de selecci3n

Tipos de acci3n	Beneficiarios	Procedimiento de selecci3n de operaciones
CM4A501. Nuevas infraestructuras sanitarias	Entidades del sector p3blico regional	Convocatoria de expresiones de inter3s
CM4A502. Dotaci3n de nuevo equipamiento sanitario	Entidades del sector p3blico regional	Convocatoria de expresiones de inter3s
CM4A503. Programas de inversiones en centros destinados a personas mayores y a discapacitados	Entidades del sector p3blico regional	Convocatoria de expresiones de inter3s

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos b3sicos) de aplicaci3n a una o varias tipolog3as de acci3n provenientes del Acuerdo de Asociaci3n y el Programa

1. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los 3mbitos del empleo, la educaci3n, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible ser3n formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desaf3os territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atenci3n a abordar la segregaci3n educativa y espacial. Asimismo, deber3n ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al art3culo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas.
2. Se priorizar3n las medidas orientadas a mejorar la calidad y la capacidad de resoluci3n de la atenci3n primaria, dentro del Marco Estrat3gico de Atenci3n Primaria y Comunitaria.
3. En caso de adquisici3n de equipamiento tecnol3gico se tendr3n en cuenta las necesidades ya cubiertas por el Plan INVEAT, financiado en el marco del PRTR, y se asegurar3 el uso rentable de los equipos y las infraestructuras, evitando el exceso de inversi3n y la infrautilizaci3n. Para ello, la planificaci3n de las inversiones que se planteen se basar3 en el an3lisis de necesidades y brechas que ha desarrollado

cada región en el marco de la justificación del cumplimiento de la Condición Favorecedora 4.6

4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El Estudio Ambiental Estratégico del Programa FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027, en su apartado 8, establece una serie de medidas para la minimización de los efectos negativos del Programa y cuyo cumplimiento se justifica en el documento Análisis de la aplicación del estudio ambiental estratégico, recogido como Anexo II.

ii) DNSH

Las infraestructuras sanitarias y sociales justificarán su conformidad con el principio del DNSH a través del cumplimiento de los condicionantes técnicos establecidos en la evaluación sustantiva y el equipamiento sanitario mediante la evaluación simplificada realizada en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027” (ver anexo I de este documento).

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las inversiones en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización generales aplicables a todos los tipos de acción del OE 4.5:

Criterios de priorización	Definición
Impacto sanitario /Impacto de los servicios sociales	Mejora de asistencia sanitaria(especialmente la atención primaria)/ asistencia social, en términos de mejora de la calidad y la capacidad de resolución de las necesidades de la sociedad.
Calidad del proyecto	Novedad y relevancia con respecto a los objetivos, así como la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto
Impacto demográfico	Se valora el potencial de las actuaciones para mejorar el impacto y los resultados de la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD) de Castilla-La Mancha

f) Criterios de priorización específicos aplicables a los tipos de acción 4.5:

Tipo acción:	
CM4A501 Nuevas infraestructuras sanitarias	
Criterios de priorización	Definición
Tipo de inversión	Se priorizará la atención primaria.
Accesibilidad	Operación debe fomentar la accesibilidad en las infraestructuras sanitaria.
Impactos medioambientales	Se valorará que las operaciones supongan la reducción del consumo de energías de fuentes convencionales, grado de reducción de residuos e implementación de modelos de edificación sostenibles.

Tipo acción:	
CM4A502 Dotación de nuevo equipamiento sanitario	
Criterios de priorización	Definición
Actualización tecnológica	Se priorizarán las inversiones de renovación del equipamiento más obsoleto

Tipo acción:	
CM4A503 Programas de inversiones en centros destinados a personas mayores y a discapacitados	
Criterios de priorización	Definición
Impactos medioambientales	Se valorará que las operaciones supongan la reducción del consumo de energías de fuentes convencionales, grado de reducción de residuos e implementación de modelos de edificación sostenibles.
Infraestructuras ya existentes	Se priorizan aquellas inversiones que tengan mayor integración o aprovechamiento de infraestructuras ya existentes

Crterios de especficos de seleccin de operaciones, para convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobacin de este documento, por objetivos especficos.

Para la priorizacin de las operaciones que se recogen a continuacin en el respectivo objetivo especfico y tipo de accin, se utilizaran los criterios definidos en la correspondiente tabla. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, han sido fijados, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn haber establecido subcriterios en caso de considerarse necesario. Las definiciones que se recogen para cada criterio de priorizacin tienen un carcter meramente informativo.

Las convocatorias recogidas a continuacin han de cumplir los criterios de elegibilidad (requisitos bsicos) del presente CPSO para los objetivos especficos correspondientes.

P1A Transicin digital e inteligente – OE 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigacin e innovacin y la implantacin de tecnologas avanzadas

Tipo accin:	
CM1A102- Ayudas para I+D en centros pblicos y enseanza superior: Ayudas para la realizacin de planes para la generacin de transferencia y proyectos de transferencia colaborativa de la Universidad de Castilla-La Mancha	
Crterios de priorizacin	Definicin
Memoria del plan	Se valora la memoria del proyecto segn la tipologa de actuaciones previstas a desarrollar.
Objetivos de la solicitud	Se valora el grado de adecuacin a los objetivos de la solicitud en sus dos modalidades.
Equipo de trabajo	Se valora la trayectoria del equipo de trabajo que conforma la Unidad de Transferencia del Conocimiento (UTC), mediante los siguientes subcriterios: a. Capacidad de captacin de fondos en contratos de transferencia. b. Capacidad de financiacin para el desarrollo de Proyectos colaborativos o de transferencia en convocatorias pblicas en colaboracin con entidades privadas y/o pblico-privadas. c. Participacin en la creacin de una Empresa de Base Tecnolgica de la Universidad de Castilla-La Mancha. d. Capacidad de financiacin en las convocatorias internas de la UCLM para el fomento de la transferencia.
Adecuacin a la estrategia S3 de C-LM	Se valorar la adecuacin de las lneas de trabajo de la UTC a los sectores de especializacin y mbitos transversales de la S3 de Castilla-La Mancha.

Tipo acción:	
CM1A102- Ayudas para I+D en centros públicos y enseñanza superior: Ayudas para la realización de proyectos de investigación aplicada de la Universidad de Castilla-La Mancha	
Criterios de priorización	Definición
Memoria del proyecto	Se valora la memoria del proyecto según la tipología de actuaciones previstas a desarrollar.
Objetivos del proyecto	Se valora el grado de adecuación a los objetivos del proyecto de investigación.
Equipo de trabajo	Se valora la trayectoria del equipo de trabajo que conforma el grupo de investigación, mediante los siguientes subcriterios: <ol style="list-style-type: none"> a. Evaluación de la producción y actividad investigadora computable de cada grupo de investigación b. Participación de la mujer en el grupo de investigación.
Adecuación a la estrategia S3 de C-LM	Se valorará la alineación del proyecto con las prioridades estratégicas y los factores transversales de la estrategia de S3 de Castilla-La Mancha

Tipo acción:	
CM1A102- Ayudas para I+D en centros públicos y enseñanza superior: Ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes	
Criterios de priorización	Definición
Calidad y viabilidad de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> - Claridad, originalidad de la hipótesis de partida y pertinencia de los objetivos científico-técnicos perseguidos, incluyendo la correcta justificación de los mismos. - Relevancia y adopción de una metodología correcta para su consecución. - Viabilidad de la propuesta: adecuación del plan de trabajo a los objetivos propuestos y su adecuación según el estado de la técnica.
Equipo de investigación	La valoración del equipo de investigación se hace mediante los siguientes subcriterios: <ul style="list-style-type: none"> - Calidad de las contribuciones científico-técnicas del

	<p>investigador o investigadores principales, así como las de los miembros del equipo de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección y participación del equipo de investigación en proyectos de I+D+i financiados por programas competitivos de ámbito regional, nacional o internacional. - Capacidad formativa del equipo de investigación. - Idoneidad y correspondencia entre los objetivos y tareas de I+D+i a realizar y su distribución entre los investigadores participantes en el equipo de investigación y el ámbito de especialización de cada uno de ellos.
Impacto científico-técnico	<p>La valoración del impacto científico-técnico se hace mediante los siguientes subcriterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generación de conocimiento: avances significativos en la generación de conocimiento, así como aquellos resultados que permitan fortalecer la base del conocimiento científico-técnico de carácter disciplinar y transdisciplinar. - Plan de publicaciones científico-técnicas.
Impacto social y económico	<p>Se valorará la difusión de los resultados a la sociedad, el acceso abierto; en aquellos casos que así lo requieran, la inclusión del fenómeno de la despoblación en la propuesta de investigación, implicaciones ambientales del proyecto o el impacto asociado a áreas de inclusión social; las medidas destinadas a su valorización y el impacto de las actividades previstas en términos de empleo y generación de valor añadido o cualquier otro aspecto que permita valorar el beneficio de las actividades propuestas para la sociedad castellano manchega.</p>
Sexo del investigador principal	<p>Se otorgará mayor valoración a los proyectos en los que alguno de los investigadores principales sea mujer.</p>
Representación por sexos	<p>Se otorgará mayor valoración a los proyectos en los que al menos el 40% del total de miembros del equipo de investigación sean mujeres.</p>
Integración de personas con discapacidad	<p>Se otorgará mayor valoración a los proyectos en los que el grupo de investigación integre al menos a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.</p>

Tipo acción:	
CM1A103 Ayudas a la investigación e innovación en empresas: Ayudas de apoyo a la innovación: Innova-Adelante de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo	
Criterios de priorización	Definición
Estrategia S3 de Castilla-La Mancha	Se valorará la vinculación de los proyectos y/o actividades empresariales a las prioridades sectoriales de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente S3 de Castilla-La Mancha.
Colaboración y participación en el proyecto de agentes generadores de conocimiento	-Con centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica. -Con otros organismos de investigación y difusión de conocimientos
Contratación de personal para el proyecto siempre que sea por una duración de al menos 6 meses y a jornada completa	Se valorará en mayor medida la contratación de más de una persona.
Capacidad de innovación	Se valorará la acreditación de ser empresa Innovadora de Base Tecnológica" (EIBT) o Joven Empresa Innovadora.
Sinergias y complementariedades del proyecto con otros programas	Se valorarán las sinergias y complementariedades del proyecto con otros programas europeos o nacionales, tales como: -Proyectos que hayan concurrido a convocatorias de ayudas nacionales o europeas para inversión en I+D+i, evaluados favorablemente, pero que no obtuvieron financiación por causas presupuestarias. -Proyectos que hayan concurrido al programa europeo Clean Sky 2 para el sector aeronáutico, evaluados favorablemente.
Tamaño de la empresa	Se valorará más el menor tamaño de la empresa.
Localización del proyecto	Se priorizará la realización del proyecto en los municipios incluidos en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.
Fomento de la participación de colectivos	Se priorizarán los proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por socias mujeres, jóvenes

	menores de 30 a1os, personas mayores de 55 a1os, personas desempleadas de larga duraci3n o personas con discapacidad.
Proyectos prioritarios	Se priorizar3n los proyectos promovidos por empresas en la regi3n que hayan sido declarados prioritarios de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la declaraci3n de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha.
Planes regionales	Se priorizar3n los proyectos alineados con objetivos marcados por la evoluci3n social y econ3mica de la regi3n en alguno de los Planes Regionales aprobados para el periodo coincidente con la publicaci3n de la respectiva convocatoria.
Frenar despoblamiento	Se priorizar3n los proyectos en municipios con mayor afectaci3n por despoblamiento conforme a la tipolog3a establecida en el art3culo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Econ3micas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblaci3n y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Tipo acci3n:	
CM1A103 Ayudas a la investigaci3n e innovaci3n en empresas: Ayudas a centros tecnol3gicos para fomento del desarrollo tecnol3gico y la participaci3n en actividades de I+D+I de la Consejer3a de Educaci3n, Cultura y Deportes	
Crterios de priorizaci3n	Definici3n
Calidad cient3fico-t3cnica	Se valorar3: -Calidad de la memoria presentada en cuanto a la descripci3n de los objetivos y de las tareas. -Coherencia de dicha memoria con el plan de trabajo en funci3n de los recursos humanos y medios materiales utilizados. -Participaci3n efectiva de un organismo de investigaci3n externo realizando labores de I+D en el proyecto. -Plan de difusi3n de los resultados obtenidos
Grado de innovaci3n	Se valorar3: - El grado de innovaci3n del proyecto para el sector. - Grado de innovaci3n a escala internacional, nacional y regional.
Reto tecnol3gico-oportunidad	Se valorar3: - El reto tecnol3gico supone lograr los objetivos del proyecto.

	- El anlisis de las deficiencias de las soluciones actuales, as como la eleccin de las soluciones propuestas frente a otras.
Impacto econmico, social y medioambiental	Se valorar: <ul style="list-style-type: none"> -La repercusin prevista por la potencial aplicacin del resultado del proyecto, valorando especialmente las previsiones de internacionalizacin, incremento de las ventas, mejora de la competitividad del tejido empresarial regional o la creacin de empleo. -Efectos del proyecto para la solucin o mejora de problemas medioambientales o para la reduccin de efectos contaminantes para el medio ambiente. -Las ventajas competitivas y/o incrementos de productividad potenciales del proyecto para el tejido empresarial regional.
Frenar despoblamiento	Se priorizaran los proyectos en municipios con mayor afectacin por despoblamiento conforme a la tipologa establecida en el artculo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Econmicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblacin y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

P1A Transicin digital e inteligente – OE 1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creacin de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas

Tipo accin:	
CM1A301- Ayudas a la inversin de las PYMES: Ayudas para la transformacin digital de las pymes de Castilla-La Mancha de la Consejera de Economa, Empresas y Empleo	
Crterios de priorizacin	Definicin
Fomento de la participacin de colectivos	Proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por socios mujeres, jvenes menores de 30 aos, personas mayores de 55 aos, desempleadas de larga duracin o personas con discapacidad.
Proyectos prioritarios	Proyectos declarados prioritarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la declaracin de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha.
Adecuacin a la estrategia S3 de C-LM	Enquadramiento de la empresa en sectores vinculados a las prioridades sectoriales de la Estrategia Regional de

	Especialización Inteligente S3 de Castilla-La Mancha, o el proyecto vinculado a dichas prioridades.
Tamaño de la empresa	Se priorizarán las empresas de menor tamaño.
Frenar despoblamiento	Se priorizarán los proyectos en municipios con mayor afectación por despoblamiento conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Tipo acción:	
CM1A301 Ayudas a la inversión en las PYMES: Ayudas para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo	
Criterios de priorización	Definición
Fomento de la participación de colectivos	Proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por socios mujeres, jóvenes menores de 30 años, personas mayores de 55 años, desempleadas de larga duración o personas con discapacidad.
Adecuación a la estrategia S3 de C-LM	Encuadramiento de la empresa en sectores vinculados a las prioridades sectoriales de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente S3 de Castilla-La Mancha, o el proyecto vinculado a dichas prioridades.
Tamaño de la empresa	Se priorizarán las empresas de menor tamaño.
Planes regionales	Proyectos alineados con objetivos marcados por la evolución social y económica de la región en alguno de los Planes Regionales aprobados que incidan en la competitividad empresarial para el periodo coincidente con la publicación de la respectiva convocatoria.
Frenar despoblamiento	Se priorizarán los proyectos en municipios con mayor afectación por despoblamiento conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Tipo acción:	
CM1A301 Ayudas a la inversión en las PYMES: Ayudas para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo	
Criterios de priorización	Definición
Creación de empleo	Se valorará la generación de puestos de trabajo en el Régimen General de la Seguridad Social.
Planes regionales	Proyectos alineados con objetivos marcados por la evolución social y económica de la región en alguno de los Planes Regionales aprobados que incidan en la competitividad empresarial para el periodo coincidente con la publicación de la respectiva convocatoria.
Fomento de la participación de colectivos	Proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por socios mujeres, jóvenes menores de 30 años, personas mayores de 55 años, personas desempleadas de larga duración o personas con discapacidad.
Tamaño de la empresa	Se valorará más el menor tamaño de la empresa.
Proyectos prioritarios	Proyectos declarados prioritarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha
Sectores estratégicos	Encuadramiento de la empresa en sectores vinculados a las prioridades sectoriales de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente S3 de Castilla-La Mancha así como considerados estratégicos o emergentes para el desarrollo regional, entendiendo como tales los siguientes: cerámica estructural, madera y mueble, textil-confección, calzado, turismo, metalmecánica, aeronáutica, fabricación de equipos de energías renovables o medioambiente.
Prioridades estrategia S3 de Castilla-La Mancha	Encuadramiento de la empresa en sectores vinculados a las prioridades sectoriales de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente S3 de Castilla-La Mancha, o el proyecto vinculado a dichas prioridades.
Sectores manufactureros y servicios de Alta y Media Tecnología	Proyectos desarrollados por empresas cuya actividad responde a la clasificación del Instituto Nacional de Estadística en su estadística de Indicadores de Alta Tecnología

Impacto medioambiental	Se valorarán los proyectos que conlleven una reducción de vertidos a las aguas superficiales y subterráneas o evita contaminación atmosférica.
Entorno y residuos	Proyecto que incorpora o favorece la recuperación del entorno o la reducción, recuperación o tratamiento de residuos industriales.
Frenar despoblamiento	Se priorizarán los proyectos en municipios con mayor afectación por despoblamiento conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

P1A Transición digital e inteligente – OE 1.4. El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento

Tipo acción:	
CM1A401- Ayudas al emprendimiento innovador: Ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Convocatoria por Resolución de 05/10/2023)	
Criterios de priorización	Definición
Calidad y coherencia de las actuaciones	Se tendrá en cuenta la novedad, relevancia, claridad, concisión respecto a los contenidos, desarrollo, resultados esperados e impactos previstos en pymes y/o emprendedores de las actuaciones a desarrollar.
Miembros equipo	Se valorarán los medios personales propios destinados a la realización de las actuaciones y/o proyectos a desarrollar, priorizándose el mayor número de trabajadores.

Tipo acción:	
CM1A401- Ayudas al emprendimiento innovador: Ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Convocatoria por Resolución de 15/11/2022)	
Criterios de priorización	Definición
Calidad memoria actuaciones	Se tendrá en cuenta la calidad técnica de la memoria explicativa de las actuaciones y/o proyectos a desarrollar.
Medios personales propios	Se valorarán los medios personales propios destinados a la realización de las actuaciones y/o proyectos a desarrollar
Actuaciones previas	Se valorarán los resultados de las actuaciones o proyectos ejecutados en el ejercicio anterior a la presentación de la solicitud de ayuda, o en su defecto, a la última convocatoria efectuada.

ANEXOS

**Anexo I: Programa FEDER de Castilla la Mancha 2021-2027.
Documento justificativo de “No Causar Daño Significativo”**

**EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO “NO
CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” (DNSH)**

PROGRAMA FEDER 2021-2027 DE CASTILLA-LA MANCHA

SEPTIEMBRE 2023

0. Objeto

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027.

Para asegurar una aplicación coherente del principio DNSH en todos los instrumentos de financiación de la UE, el enfoque adoptado para su aplicación en el marco de la política de cohesión se basa en el desarrollado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), utilizando la metodología propuesta por la Comisión Europea para la evaluación de conformidad con el principio DNSH en el MRR. Por otro lado, buscando el aprovechamiento del trabajo de evaluación de conformidad con el principio DNSH ya realizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, se prevé permitir considerar conformes al principio DNSH aquellas actuaciones FEDER cuya compatibilidad con el principio ya haya sido evaluada en el marco del PRTR.

Así como en el marco del MRR la conformidad con el principio DNSH se evalúa a nivel de medida, en el marco de la política de cohesión, esta evaluación se realiza de manera individual a nivel de tipo de acción incluido en un programa.

El presente documento tiene por objeto recoger toda la información justificativa de la conformidad con el principio DNSH de cada tipo de acción incluidas en el Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha (Programa, en lo sucesivo).

Para la elaboración de este análisis, se han agrupado los distintos tipos de acción en fichas, atendiendo a su propia naturaleza. Así, dentro de un mismo objetivo específico, aquellas actuaciones de naturaleza similar, que podrían dar lugar a impactos ambientales y condicionantes semejantes, se han incluido dentro de una misma ficha.

Por otro lado, conviene subrayar que en los programas FEDER, a diferencia del PRTR, es requisito obligatorio elaborar un Estudio Ambiental Estratégico de acuerdo con la Ley 21/2013 de evaluación ambiental. El resultado de esta Evaluación ha sido tenido en cuenta en la evaluación de conformidad con el DNSH. Se trata de una particularidad específica del FEDER que no debe soslayarse en la elaboración de este trabajo analítico.

De acuerdo con el enfoque recomendado por la Comisión Europea y atendiendo a la tipología de cada actuación, la evaluación de conformidad con el principio DNSH realizada en fase de programación y reflejada en el presente documento ha seguido uno de los dos siguientes acercamientos:

- En aquellos casos en los que el Estudio Ambiental Estratégico ha señalado que el tipo de acción no tiene un efecto significativo sobre el objetivo ambiental o climático evaluado, se ha recogido esta conclusión.
- En aquellos casos en los que se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER a evaluar y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH de ésta última ha servido de base para la realización de la evaluación de conformidad del tipo de acción –que en todo caso ha seguido la metodología desarrollada en el marco del MRR–.
- En aquellos casos en los que no se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el

principio DNSH se ha realizado ex novo, siguiendo la metodología desarrollada en el marco del MRR.

Además, debe tenerse en cuenta el hecho de que, en el FEDER, la programación se estructura en torno a 20 programas, en lugar de en torno a un único Plan. Por ello, sin perjuicio de que el análisis DNSH sea específico de cada programa y adaptado a sus tipos de acción, deberá procurarse la máxima coherencia entre todos ellos, y al mismo tiempo la máxima coherencia de éstos con sus respectivos procedimientos de Evaluación Ambiental. Lo contrario supondría el establecimiento de requisitos de gestión y ejecución diferentes en función del territorio donde se pusieran en marcha las actuaciones y del programa con que se financiaran. Ello a su vez entrañaría un grave perjuicio para el principio de unidad de mercado, máxime si se tiene en cuenta el hecho de que, al amparo de este fondo, la recepción de reembolsos requiere la previa certificación del coste real incurrido, con el aseguramiento del cumplimiento de todos los condicionantes asociados, por lo que se debe salvaguardar en todo caso el equilibrio entre un adecuado cumplimiento del DNSH y la imposición de cargas asumibles a los beneficiarios.

1. Coherencia entre la evaluación DNSH y el Estudio Ambiental Estratégico

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027. Estos seis objetivos ambientales son:

1. mitigación del cambio climático;
2. adaptación al cambio climático;
3. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
4. transición hacia una economía circular;
5. prevención y control de la contaminación; y
6. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Adicionalmente, de acuerdo con la Directiva 2001/42/CE, los programas FEDER y en concreto el de Castilla-La Mancha, han de someterse a una evaluación de sus efectos sobre el medioambiente. Dicha Directiva ha sido traspuesta a la legislación nacional a través de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

El procedimiento de evaluación ambiental del Programa comenzó el 10 de febrero de 2022, con la solicitud por parte de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, en su calidad de promotor y órgano sustantivo del procedimiento, a la Dirección General de Economía Circular, en su calidad de órgano ambiental, para que iniciase la evaluación ambiental estratégica ordinaria. El órgano ambiental, tras las consultas iniciales, redactó el Documento de Alcance que ha servido al órgano sustantivo para la realización del Estudio Ambiental Estratégico. La Declaración Ambiental Estratégica del Programa ha sido aprobada por la Resolución de 13/10/2022, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se emite la declaración ambiental estratégica del programa denominado: Programa Operativo Feder 2021-2027 de Castilla-La Mancha (expediente PLA-SC-22-0478), promovido por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Estudio Ambiental Estratégico identifica los objetivos específicos del Programa que se prevén puedan ser susceptibles de causar impactos ambientales estratégicos negativos. Se excluyen de este listado los objetivos específicos 1.2., 1.3 y 1.4, considerándose que el tipo de actuaciones que en ellos se realiza no producen ningún impacto negativo significativo en el medioambiente.

Para el resto de objetivos específicos del programa (OE 1.1., 1.5, 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4.2 y 4.5), en el Estudio Ambiental Estratégico se identifican los potenciales impactos ambientales derivados del desarrollo futuro del Programa, junto con las medidas para su prevención, corrección, compensación u optimización. Considerando la novedad que supone en este periodo la aplicación del DNSH, el Estudio Ambiental Estratégico ha tratado de abarcar todos los objetivos ambientales incorporados en este principio, de tal modo que, más allá del análisis tradicional, se incluye también la perspectiva de mitigación y adaptación al cambio climático. Así, el Estudio Ambiental Estratégico se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes ámbitos ambientales:

- Atmósfera - Prevención y control de la contaminación

- Ruido
- Suelo- Economía circular
- Hidrología – Consumo, utilización, protección del recurso
- Vegetación y fauna- Biodiversidad
- Paisaje
- Patrimonio natural y cultural
- Mitigación y adaptación al cambio climático
- Comunicación e infraestructuras
- Población y salud humana
- Estructura económica

Quedan, por tanto, cubiertos en el Estudio Ambiental Estratégico los 6 objetivos ambientales del Reglamento de Taxonomía. Por tanto, a efectos de la evaluación del DNSH que se realiza en este documento, se parte de los resultados de dicho trabajo analítico, así como del Documento de Alcance que lo ha precedido, buscando la total coherencia entre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y el análisis DNSH del Programa.

A continuación, se analizan las actuaciones, indicando también los códigos de los tipos de acción a los que pertenecen, según los objetivos específicos del Programa. En el Anexo I, se muestra la tabla de correspondencia de los citados códigos con los tipos de acción y las actuaciones que incluyen.

2. Objetivo Político 1

Objeto Específico 1.1

<p>Tipo de acción CM1A101 CM1A102 CM1A103</p>	<p>ACTUACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de I+D+i agroganadera de interés regional • Ayudas para el apoyo a la innovación empresarial • Ayudas a la I+D+i colaborativa público-privada • Ayudas para el incremento capacidades de los Centros Tecnológicos • Proyectos de I+D desarrollados por los investigadores e investigadoras y los grupos de investigación del SESCAM y de la Fundación del HNP • Plan de inversiones en infraestructuras (equipamiento científico) de la UCLM • Plan de investigación de la UCLM 														
<p>Evaluación del DNSH</p>	<p>Se trata de ayudas a proyectos de investigación aplicada en ámbitos como la agricultura, ganadería, industria, sanidad...</p> <p>Parte 1-. Evaluación simplificada</p> <table border="1" data-bbox="479 927 1897 1272"> <thead> <tr> <th data-bbox="479 927 916 1062">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th data-bbox="916 927 1093 1062">SI</th> <th data-bbox="1093 927 1171 1062">NO</th> <th data-bbox="1171 927 1897 1062">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="479 1062 916 1166">Mitigación del cambio climático</td> <td data-bbox="916 1062 1093 1166"></td> <td data-bbox="1093 1062 1171 1166">X</td> <td data-bbox="1171 1062 1897 1166">El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1166 916 1272">Adaptación al cambio climático</td> <td data-bbox="916 1166 1093 1272"></td> <td data-bbox="1093 1166 1171 1272">X</td> <td data-bbox="1171 1166 1897 1272">El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos												
Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.												
Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.												

	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Tipo de acción CM1A101	<ul style="list-style-type: none"> • Creación del centro tecnológico del huevo de Castilla-La Mancha • Creación, consolidación y mejora de infraestructuras y equipamientos del sistema regional de I+D+i 										
Evaluación del DNSH	<p>Programas de ayuda destinados a financiar instalaciones y equipamiento científico-técnico de las infraestructuras de investigación. Se trata de inversiones para la construcción, ampliación, mejora y renovación de infraestructuras científicas y técnicas, así como la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipamiento. Son instalaciones y equipos complejos, que implican desarrollos tecnológicos específicos y la utilización de tecnología de vanguardia</p> <p>Parte 1- Evaluación simplificada</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mitigación del cambio climático</td> <td>X</td> <td></td> <td>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que estos tipos de acción den lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios</td> </tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático	X		De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que estos tipos de acción den lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos								
Mitigación del cambio climático	X		De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que estos tipos de acción den lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios								

	Adaptación al cambio climático		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico el tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. No se prevé que la actuación provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Parte 2-. Evaluación sustantiva

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, se espera que las actuaciones en las instalaciones de las Infraestructuras de investigación tengan impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción/ampliación/remodelación de las instalaciones se tomarán las siguientes medidas:

			<p>Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>	
	<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p><i>¿Se espera que la medida</i></p> <p><i>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</i></p> <p><i>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</i></p> <p><i>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</i></p>	<p>X</p>	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>	
	<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p>	<p>x</p>	<p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que estos tipos de acción den lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p>	

	<p>¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>	<p>Cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción/ampliación/remodelación de las instalaciones se tomarán las siguientes medidas</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>	
	<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p><i>¿Se espera que la medida</i></p> <p><i>(i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</i></p>	<p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, se espera que las actuaciones en las instalaciones de las Infraestructuras de investigación tengan impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>	

Objeto Específico 1.2

<p>Tipo de acción CM1A201 CM1A202 CM1A203</p>	<p>ACTUACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las empresas • Ayudas para la transformación digital de la industria manufacturera • Estrategia regional para la elaboración y difusión web del nomenclátor digital de Castilla La Mancha • Plataforma tecnológica e informática para realizar estudios de investigación de datos de salud de Castilla-La Mancha • Nuevos desarrollos y mantenimiento evolutivo de aplicaciones de gestión del Registro de Personal Docente • Gestión integral de portales web de la JCCM • Servicio de mantenimiento evolutivo y soporte de los sistemas de información de la Estadística Educativa de Castilla-La Mancha para su adaptación y aseguramiento de la continuidad • Gestión del Diario Oficial de Castilla-La Mancha • Gestión de la flota del parque móvil • Dulcinea, sistema de información para el Instituto de la Mujer • Servicios Cloud (PaaS) • Plan de digitalización de la UCLM 				
<p>Evaluación del DNSH</p>	<p>Se trata de ayudas a empresas para mejorar su digitalización, desarrollos en aplicaciones y servicios para la e-Administración en sus diferentes ámbitos.</p> <p>Parte 1-. Evaluación simplificada</p> <table border="1" data-bbox="427 1166 1843 1272"> <tr> <td data-bbox="427 1166 987 1272">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</td> <td data-bbox="987 1166 1043 1272">SI</td> <td data-bbox="1043 1166 1120 1272">NO</td> <td data-bbox="1120 1166 1843 1272">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</td> </tr> </table>	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos		

	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Objeto Especfico 1.3

Tipo de accin CM1A301 CM1A302 CM1A303	ACTUACIONES <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para el fomento de la inversin y la mejora de la productividad empresarial • Programas y servicios de internacionalizacin • Servicios de consultora internacional de la red exterior • Apoyo financiero pymes para desarrollo y digitalizacin, emprendimiento, transformacin digital del comercio minorista/artesanía, especialmente en zonas baja densidad poblacin 			
Evaluacin del DNSH	Ayudas a empresas para aumentar su competitividad, internacionalizacin y transformacin digital Parte 1-. Evaluacin simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva del principio DNSH del tipo de accin	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigacin del cambio climtico		X	El Programa ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Adaptacin al cambio climtico		X	El Programa ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Uso sostenible y proteccin de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
--	-----------------------------------------------------------------	--	---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Objeto Específico 1.4

Tipo de acción CM1A401	ACTUACIONES <ul style="list-style-type: none"> Fomento del emprendimiento innovador 			
Evaluación del DNSH	Apoyo a entidades que facilitan la integración de las empresas en el Sistema Regional de Innovación Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.4 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.4 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.4 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.4 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.4 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.4 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Objeto Específico 1.5

Tipo de acción CM1B502	ACTUACIONES <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a proyectos de conectividad Internet of Things (IoT) y 5G, basados en la plataforma y estándares regionales 			
Evaluación del DNSH	Estos tipos de acción se asimilan, en su interacción con el entorno, a los del Objetivo Específico 1.2 Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
--	-----------------------------------------------------------------	--	---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tipo de acción CM1B503	<ul style="list-style-type: none"> Extensión de redes de banda ancha de nueva generación y 5G en el 100% de localidades y zonas de interés económico 																																					
Evaluación del DNSH	Actuaciones complementarias a las de la AGE para la extensión de la Banda Ancha Parte 1-. Evaluación simplificada <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mitigación del cambio climático</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adaptación al cambio climático</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td> <td></td> <td>x</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.5 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo</td> <td>x</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas</td> <td>x</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Parte 2-. Evaluación sustantiva <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>NO</th> <th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático	X			Adaptación al cambio climático	X			Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.5 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X			Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x			Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x				NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos			
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																																			
Mitigación del cambio climático	X																																					
Adaptación al cambio climático	X																																					
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.5 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																																			
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X																																					
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x																																					
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x																																					
	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																																				

	<p>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?</p>	<p>X</p> <p>Dada la naturaleza de la actuación su impacto previsible sobre el objetivo medioambiental es nulo o insignificante.</p> <p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, el despliegue de conectividad digital, mediante la capilaridad de la red de banda ancha puede implicar una disminución de los desplazamientos por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático. Las redes de telecomunicaciones y la extensión de la banda ancha fija y móvil contribuyen de manera decisiva y coadyuvan a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible, respetuosa con el medioambiente, y como efecto añadido, contribuye a combatir las causas y efectos del cambio climático. La Unión Internacional de Telecomunicaciones y la UNESCO se ha pronunciado en diferentes ocasiones a este respecto a través de la Broadband Comission for Sustainable Development.</p> <p>Además, se incluirá como requisito de implementación de las actuaciones incluidas en esta medida que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los fabricantes de los equipos y componentes adquiridos en el marco de la actuación, el operador de la red y/o el proveedor de los servicios de red se han adherido al Código de conducta europeo sobre consumo energético de equipos de banda ancha; - Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados cumpliendo con toda la legislación nacional y europea, especialmente con los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo. - El beneficiario demuestra que realiza los mayores esfuerzos para implementar prácticas relevantes sobre eficiencia energética en los equipos e instalaciones
	<p>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>	<p>X</p> <p>Dada la naturaleza de la actuación, su impacto previsible sobre el objetivo medioambiental es nulo o insignificante.</p> <p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, el despliegue de conectividad digital puede facilitar el acceso a bienes y servicios sin necesidad de desplazamientos, y esto supondrá de manera indirecta una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero y una mejor adaptación al cambio climático.</p> <p>En relación con las instalaciones de infraestructuras IT en proyectos de despliegue de banda ancha, se ha identificado como posible riesgo climático físico la exposición de estas infraestructuras a olas de calor. Para este riesgo climático, se solicitará al operador económico que incorpore, en el momento</p>

		del diseño y la construcción, las soluciones de adaptación que reduzcan dicho riesgo y las aplique antes del inicio de las operaciones.
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?	Dada la naturaleza de la actuación su impacto previsible sobre el objetivo medioambiental es nulo o insignificante. De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico dada la naturaleza de las actuaciones no se prevé que la generación de residuos sea una cuestión relevante en ninguna de las actuaciones financiadas. Sin perjuicio de lo anterior, se garantizará que los equipos adquiridos en el marco de esta actuación no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones

		<p>contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
	<p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? 	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>

Tipo de acción CM1B501	<ul style="list-style-type: none"> Dotación de infraestructura pasiva para extensión de telecomunicaciones en vías de comunicación 			
Evaluación del DNSH	Este tipo de acción ha sido evaluada conforme con el DNSH en el PRTR, Componente 15			
	Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático	x		
	Adaptación al cambio climático	x		
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2, tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		
	Parte 2-. Evaluación sustantiva			
	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos		
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	x	Dada la naturaleza de la actuación su impacto previsible sobre el objetivo medioambiental es nulo o insignificante. De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, el despliegue de conectividad digital, mediante la capilaridad de la red de banda ancha puede implicar una disminución de los desplazamientos por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio		

		<p>climtico. Las redes de telecomunicaciones y la extensin de la banda ancha fija y mvil contribuyen de manera decisiva y coadyuvan a la transicin global hacia una economa de bajas emisiones de carbono, sostenible, respetuosa con el medioambiente, y como efecto aadido, contribuye a combatir las causas y efectos del cambio climtico. La Unin Internacional de Telecomunicaciones y la UNESCO se ha pronunciado en diferentes ocasiones a este respecto a travs de la Broadband Comission for Sustainable Development.</p> <p>Adem{s, se incluir{ como requisito de implementaci3n de las actuaciones incluidas en esta medida que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los fabricantes de los equipos y componentes adquiridos, el operador de la red y/o el proveedor de los servicios de red se han adherido al C3digo de conducta europeo sobre consumo energ3tico de equipos de banda ancha. - Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuaci3n han sido fabricados cumpliendo con toda la legislaci3n nacional y europea, especialmente con los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseo ecol3gico aplicables al equipo. - O el beneficiario demuestra que realiza los mayores esfuerzos para implementar pr{cticas relevantes sobre eficiencia energ3tica en los equipos e instalaciones.
	<p>Adaptaci3n al cambio climtico: ¿Se espera que la medida d3 lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones clim{ticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre s{ misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>	<p>x Dada la naturaleza de la actuaci3n su impacto previsible sobre el objetivo medioambiental es nulo o insignificante.</p> <p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estrat3gico, el despliegue de conectividad digital puede facilitar el acceso a bienes y servicios sin necesidad de desplazamientos, y esto supondr{ de manera indirecta una reducci3n en la emisi3n de gases de efecto invernadero y una mejor adaptaci3n al cambio climtico.</p> <p>En relaci3n con las instalaciones de infraestructuras IT se ha identificado como riesgo climtico f{sico la exposici3n de estas infraestructuras a olas de calor. Para este riesgo climtico, se solicitar{ al operador econ3mico que incorpore, en el momento del diseo y la construcci3n, las soluciones de adaptaci3n que reduzcan dicho riesgo y las aplique antes del inicio de las operaciones</p>
	<p>Utilizaci3n y protecci3n sostenibles de los recursos h{dricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:</p> <p>i) para el buen estado o el buen potencial ecol3gico de las masas de</p>	

	<p>agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	
	<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <p>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;</p> <p>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados cumpliendo con toda la legislación nacional y europea, especialmente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo. - Anexo II de la Directiva 2011/65 / UE en cuanto a sustancias restringidas, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. <p>Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
	<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de</p>

		<p>conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
	<p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? 	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>

3. Objetivo Poltico 2

Objeto Especfico 2.1

Tipo de accin	ACTUACIONES
CM2A101	<ul style="list-style-type: none">• Mejora de eficiencia energtica en las infraestructuras de agua potable y saneamiento
CM2A102	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas en eficiencia energtica del sector pblico local
CM2A103	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para actuaciones de eficiencia energtica en pyme y gran empresa (especialmente sector industrial)
CM2A104	<ul style="list-style-type: none">• Inversiones en eficiencia energtica del sector pblico regional
	<ul style="list-style-type: none">• Actuaciones de eficiencia energtica en centros docentes universitarios
	<ul style="list-style-type: none">• Eficiencia energtica en centros docentes pblicos de carcter no universitario
	<ul style="list-style-type: none">• Construccin y/o rehabilitacin de edificios energticamente eficientes bajo criterios del estandar Passivhaus o similares
	<ul style="list-style-type: none">• Mejora eficiencia energtica y sostenibilidad en viviendas
	<ul style="list-style-type: none">• Reforma y rehabilitacin de edificios de la Administracin regional

Evaluación del DNSH	<p>El conjunto de tipos de acción se refiere a rehabilitaciones energéticas en edificios e infraestructuras asimilables entre ellas y previsiblemente generadoras de impactos similares. La evaluación de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acción, teniendo en cuenta las evaluaciones correspondientes a las medidas C2.I3 y C11.I4 del PRTR, y de acuerdo con la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa.</p> <p>Parte 1-. Evaluación simplificada</p>			
	<p>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>	<p>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</p>
	<p>Mitigación del cambio climático</p>		<p>X</p>	<p>Las actuaciones a las que se refiere dicha evaluación DNSH mejoran la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras consumidoras de energía e incrementan la utilización de energías renovables en los mismos, contribuyendo sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.</p>
	<p>Adaptación al cambio climático</p>		<p>X</p>	<p>Las actuaciones a las que se refiere dicha evaluación DNSH tienen un impacto previsible no significativo en relación con este objetivo climático, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la construcción, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo.</p> <p>Según el documento “Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España” (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. En este sentido, las actuaciones previstas en este tipo de acción mejoran las condiciones de las edificaciones públicas ante las amenazas señaladas, ya que incluyen la mejora en el aislamiento.</p>
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</p>		<p>X</p>	<p>El tipo de acción tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación sostenible de edificios</p>	

			e infraestructuras (y no contemplan la instalación/reemplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.)) y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X	
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X	
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X El tipo de acción tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que las actuaciones previstas tengan efectos significativos sobre las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o sobre el estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la UE.
Parte 2-. Evaluación sustantiva			
		NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	<i>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</i>		
	<i>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</i>		
	<i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que el tipo de acción sea perjudicial:</i> i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas		

	<p>de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		
	<p><i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que el tipo de acción:</i></p> <p>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>X</p>	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
	<p><i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i></p>	<p>X</p>	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no</p>

			contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.
	<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que el tipo de acción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? 		

Objeto Específico 2.2

<p>Tipo de acción CM2A201 CM2A202 CM2A203</p>	<p>ACTUACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de energías renovables en las infraestructuras de agua potable y saneamiento • Fomento del aprovechamiento y consumo de biomasa local en comarcas forestales • Implantación de una Red de centros para la clasificación y almacenamiento de productos forestales madereros y biomasa. • Ayudas para aprovechamiento de energías renovables autoconsumo (incluido almacenamiento) • Inversiones directas para aprovechamiento de energías renovables autoconsumo en sector público regional (incluido almacenamiento) • Uso de energías renovables en la Administración regional y centros educativos y sanitarios 														
<p>Evaluación del DNSH</p>	<p>La evaluación de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acción, teniendo en cuenta las evaluaciones correspondientes a las medidas del PRTR mencionadas, y de acuerdo con la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa.</p> <p>Parte 1-. Evaluación simplificada</p> <table border="1" data-bbox="421 871 1850 1355"> <thead> <tr> <th data-bbox="421 871 981 975">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th data-bbox="981 871 1037 975">SI</th> <th data-bbox="1037 871 1115 975">NO</th> <th data-bbox="1115 871 1850 975">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="421 975 981 1198">Mitigación del cambio climático</td> <td data-bbox="981 975 1037 1198"></td> <td data-bbox="1037 975 1115 1198">X</td> <td data-bbox="1115 975 1850 1198">Las actuaciones a las que se refiere dicha evaluación DNSH se concentran en la sustitución última de la utilización de combustibles fósiles tradicionales por energías renovables. En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de dichos combustibles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="421 1198 981 1355">Adaptación al cambio climático</td> <td data-bbox="981 1198 1037 1355"></td> <td data-bbox="1037 1198 1115 1355">X</td> <td data-bbox="1115 1198 1850 1355">Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. El despliegue de la generación y utilización de energías renovables favorece la transición energética –y en sentido más amplio la transición ecológica-, lo que contribuirá de manera directa a la reducción</td> </tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones a las que se refiere dicha evaluación DNSH se concentran en la sustitución última de la utilización de combustibles fósiles tradicionales por energías renovables. En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de dichos combustibles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.	Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. El despliegue de la generación y utilización de energías renovables favorece la transición energética –y en sentido más amplio la transición ecológica-, lo que contribuirá de manera directa a la reducción
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos												
Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones a las que se refiere dicha evaluación DNSH se concentran en la sustitución última de la utilización de combustibles fósiles tradicionales por energías renovables. En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de dichos combustibles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.												
Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. El despliegue de la generación y utilización de energías renovables favorece la transición energética –y en sentido más amplio la transición ecológica-, lo que contribuirá de manera directa a la reducción												

			de emisiones de GEI, a reducir la dependencia de fuentes de energía convencionales y fósiles y, con ello, a una mejor adaptación al cambio climático.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X	
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X	
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X Las actuaciones a las que se refiere dicha evaluación DNSH están en línea con las medidas incluidas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y con las medidas propuestas en el Programa Nacional Contra la Contaminación Atmosférica (PNCCA) –que hace, por primera vez, confluir medidas en el marco de las políticas energéticas y climáticas para lograr la descarbonización, con las políticas nacionales que persiguen mejorar la calidad del aire-. Todos los tipos de acción excepto los relacionados con el uso de biomasa contribuirán sustancialmente a la prevención y el control de la contaminación, pues contribuirán a mejorar los niveles de calidad del aire, en línea con los objetivos de reducción de cuatro contaminantes (SO ₂ , NO _x , NH ₃ y PM _{2,5}) para el año 2030: reducciones del 92% para el dióxido de azufre, 66% para los óxidos de nitrógeno, 21% para el amoníaco y 50% para las partículas finas.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X	
Parte 2-. Evaluación sustantiva			
		NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	<i>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</i>		
	<i>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento</i>		

	<p>de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
	<p><i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que el tipo de acción sea perjudicial:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? 	<p>X</p>	<p>El Estudio Ambiental Estratégico del PNIEC, aprobado en el marco de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, realiza un análisis exhaustivo de los efectos de las medidas del PNIEC (que como el conjunto de tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH engloba el desarrollo de la totalidad de las diferentes fuentes de energías renovables en España) sobre las aguas, proponiendo medidas correctoras para todos aquellos casos en los que la implementación del PNIEC pudiera suponer un potencial perjuicio.</p> <p>El seguimiento de las medidas correctoras recogidas en el Estudio Ambiental Estratégico del PNIEC para mitigar los potenciales perjuicios asegurará que no se produzca daño significativo sobre los acuíferos, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 2000/60 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.</p>
	<p><i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que el tipo de acción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular? 	<p>X</p>	<p>El PNIEC establece que se seguirán los principios de economía circular en diversas medidas (i.a. 1.8, 1.11, 1.21, 1.22) y el Estudio Ambiental Estratégico y la Declaración Ambiental Estratégica del PNIEC (BOE del 11 de enero de 2021) recogen recomendaciones para aplicar los principios de economía circular en materia de reciclaje y de minimización de la producción de residuos y de la importación de materiales –por ejemplo, estableciendo que el tratamiento de los materiales procedentes del desmantelamiento de instalaciones renovables deberá cumplir las premisas incluidas en la Estrategia Nacional de Economía Circular-.</p> <p>El seguimiento de las recomendaciones ambientales recogidas en el Estudio Ambiental Estratégico del PNIEC para mitigar los efectos asegurará que no se produzca daño significativo en el ámbito de la generación de residuos.</p>

	<p><i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i></p>		
	<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que el tipo de acción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? 	<p>X</p>	<p>El Estudio Ambiental Estratégico del PNIIEC realiza un análisis exhaustivo de los efectos de las medidas del PNIIEC sobre la biodiversidad y los ecosistemas, proponiendo medidas correctoras para todos aquellos casos en los que la implementación del PNIIEC pudieran suponer un perjuicio, de acuerdo a la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.</p> <p>El seguimiento de estas recomendaciones ambientales para mitigar los efectos asegurará que no se produzca daño significativo sobre los ecosistemas ni pérdida de biodiversidad, reduciendo la fragmentación del territorio y su degradación, con especial atención a los corredores verdes y otras medidas de conectividad de los hábitats, así como a la protección de las especies animales.</p> <p>Cabe señalar que en aquellos casos en que las medidas suponen el despliegue de infraestructura energética sobre el territorio, el impacto ambiental se gestiona mediante las correspondientes evaluaciones ambientales estratégicas de los instrumentos definidos en los diferentes tipos de acción (si tuvieran la suficiente entidad para integrarlas en un plan o programa específico), las evaluaciones de impacto ambiental específicas de cada uno de los proyectos que resulten de las mismas, así como las medidas preventivas, correctoras y compensatorias resultantes del proceso de evaluación ambiental estratégica del PNIIEC, tal y como se mencionaba.</p> <p>Adicionalmente, el fomento del autoconsumo, de la integración de renovables en la edificación y en los sectores productivos, de la repotenciación y de la hibridación comprendidos en los tipos de acción permiten aprovechar al máximo espacios antropizados, minimizando la afección a nuevos espacios. En este sentido, cabe destacar el ejercicio de zonificación espacial para el desarrollo de proyectos de energía solar y eólica realizado por el Ministerio de Transición Ecológica y que se plasmó en la puesta a disposición del público de unos mapas que facilitan el acceso a información geográfica sobre los distintos condicionantes ambientales para la implantación de estos proyectos que concurren en el territorio. El objetivo que persigue esta herramienta es orientar la toma de decisiones de los responsables de planificación y promotores de proyectos, facilitando la identificación de la sensibilidad ambiental de las localizaciones, sirviendo</p>

		<p>así de guía para que los proyectos se lleven a cabo en las zonas en las que el impacto ambiental sea menor.</p> <p>En cuanto a los requisitos de sostenibilidad de la bioenergía, se han tenido en cuenta los criterios de sostenibilidad de la UE establecidos en el artículo 29, apartados 1 a 7 de la Directiva 2018/2001. Adicionalmente, en cada proyecto que se desarrolle se llevará a cabo su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que detectará y mitigará los impactos del desarrollo de estos proyectos. Señalar, asimismo, que el PNIEC contempla el desarrollo del biogás como una energía más dentro del consumo energético nacional, y su Estudio Ambiental Estratégico valora y mitiga los riesgos del desarrollo de esta energía.</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Objetivo Específico 2.4

Tipo de acción CM2A403 CM2A404	ACTUACIONES <ul style="list-style-type: none"> • Equipamientos y formación de emergencias en el ámbito rural • Subvenciones para la dotación de medios materiales de Agrupaciones Voluntarios Protección Civil 																						
Evaluación del DNSH	<p>Estos tipos de acción se asimilan, en su interacción con el entorno, a los equipamientos sin incidencia sobre el territorio ya evaluados en el Objetivo Específico 1.1</p> <p>Parte 1-. Evaluación simplificada</p> <table border="1" data-bbox="427 587 1843 1351"> <thead> <tr> <th data-bbox="427 587 987 692">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th data-bbox="987 587 1043 692">SI</th> <th data-bbox="1043 587 1117 692">NO</th> <th data-bbox="1117 587 1843 692">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="427 692 987 858">Mitigación del cambio climático</td> <td data-bbox="987 692 1043 858"></td> <td data-bbox="1043 692 1117 858">X</td> <td data-bbox="1117 692 1843 858">El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="427 858 987 1024">Adaptación al cambio climático</td> <td data-bbox="987 858 1043 1024"></td> <td data-bbox="1043 858 1117 1024">X</td> <td data-bbox="1117 858 1843 1024">El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="427 1024 987 1190">Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td> <td data-bbox="987 1024 1043 1190"></td> <td data-bbox="1043 1024 1117 1190">X</td> <td data-bbox="1117 1024 1843 1190">El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="427 1190 987 1351">Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</td> <td data-bbox="987 1190 1043 1351"></td> <td data-bbox="1043 1190 1117 1351">X</td> <td data-bbox="1117 1190 1843 1351">El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																				
Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																				
Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																				
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																				
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																				

	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Tipo de acción CM2A402	<ul style="list-style-type: none"> Sistema integrado de prevención de incendios 																			
Evaluación del DNSH	<p>Estos tipos de acción se asimilan, en su interacción con el entorno, a los del Objetivo Específico 1.2</p> <p>Parte 1-. Evaluación simplificada</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mitigación del cambio climático</td> <td></td> <td>X</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td>Adaptación al cambio climático</td> <td></td> <td>X</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td> <td></td> <td>X</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> </tbody> </table>				Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																	
Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																	
Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																	
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																	

	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Tipo de acción CM2A401	• Obras de prevención de inundaciones			
Evaluación del DNSH	Este tipo de acción ha sido evaluado conforme con el DNSH en el PRTR, Componente 5, Inversión C5.I2.			
	Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. Las actuaciones relacionadas con los mismos contribuyen, en todo caso, por su naturaleza a una reducción de la emisión de gases de efecto invernadero mediante el refuerzo de los sumideros de carbono, con la prevención de la degradación y la recuperación de los ríos y los humedales y, con ello, a la recuperación de la vegetación de ribera.
	Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH contribuyen sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático, pues favorecen la adecuada gestión de los ríos de forma que, a través de los distintos trabajos en marcha por parte de las

				administraciones fundamentados en soluciones hidromorfológicas integrales, éstos alcancen un buen estado ecológico de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco del Agua. De esta forma, las actuaciones contribuyen a aumentar la resiliencia climática y por lo tanto una adaptación a los riesgos climáticos, como serían avenidas e inundaciones.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Las actuaciones contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos mediante la protección del medio acuático y la restauración de las masas de agua a través de infraestructuras verdes basadas en la propia naturaleza y la recuperación de acuíferos. En particular las actuaciones de protección frente a avenidas e inundaciones y de restauración hidrológica a partir de soluciones basadas en la naturaleza (consolidación de cauces y laderas, mejoras de la cubierta vegetal, restauración hidrológico forestal, reducción de aterramientos para recuperar la capacidad de embalse, etc.) favorecen la protección de los recursos hídricos.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, no puede considerarse que las actuaciones contempladas puedan provocar un incremento significativo de la emisión de contaminantes al aire. En el caso de la actuación de nuevas presas de laminación de avenidas, se trata de actuaciones destinadas a reducir los efectos de las inundaciones donde no se esperan afecciones negativas al suelo. Las actuaciones de restauración hidrológico forestal contribuyen a la prevención y el control de la contaminación mediante la mejora de los niveles de calidad del agua a través de la realización de labores de restauración y limpieza de los cauces públicos.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.

			<p>En todo caso, de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, se considera que las actuaciones de protección frente a inundaciones causarán efectos positivos indirectos sobre la biodiversidad. Por su parte, las actuaciones de restauración fluvial contribuyen a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas al reducir la contaminación de las aguas y permitir alcanzar su buen estado ecológico, contribuyendo con ello a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad. En particular, se logrará un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o se evitará su deterioro si su estado de conservación ya es favorable.</p>
Parte 2-. Evaluación sustantiva			
	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	
<p><i>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</i></p>			
<p><i>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</i></p>			
<p><i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que el tipo de acción sea perjudicial:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? 			

	<p><i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que el tipo de acción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular? 	X	<p>Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH favorecen la transición hacia una economía circular mediante la adecuada gestión de los cauces y la eliminación de la contaminación y los residuos a medio y largo plazo, devolviendo y restaurando la esencia natural de los cursos de agua, por lo que se considera que no causa perjuicio significativo.</p> <p>En todo caso, en lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD, desde el propio diseño de las actuaciones, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RCD que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70%, en peso, de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos, así como lo previsto en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, para aquellos materiales no contaminados procedentes de excavaciones que no tengan la consideración de RCD.</p>
	<p><i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i></p>		
	<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que el tipo de acción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o 		

	ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Tipo de acción CM2A403	• Renovación y mejora de la eficiencia energética de los vehículos de emergencias			
Evaluación del DNSH	Este tipo de acción ha sido evaluado conforme con el DNSH en el PRTR, Componente 4, Inversión C4.I4.			
	Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático	X		
	Adaptación al cambio climático		X	El tipo de acción al que se refiere dicha evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, la adquisición de medios para prevenir y hacer frente a emergencias y su mejora tecnológica permitirá mejorar las condiciones de lucha contra los incendios forestales, inundaciones o cualquier otra catástrofe, que sí pueden verse incrementados por el empeoramiento de las condiciones climáticas derivadas del cambio climático.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El tipo de acción al que se refiere dicha evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. En todo caso, la mejora de los sistemas de seguimiento, preparación, alerta y respuesta frente a catástrofes, evitará que se incrementen los procesos erosivos y de arrastre de suelo que pueden producirse cuando un incendio o una lluvia torrencial deja la superficie del suelo desprotegida sin vegetación.	
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X			

	Prevencción y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X	
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X El tipo de acción al que se refiere dicha evaluación DNSH contribuye sustancialmente a la protección y conservación de los ecosistemas, al favorecer una actuación más rápida ante cualquier emergencia que ocurra en el medio natural, permitirá reducir los daños que estos puedan causar sobre la biodiversidad y los ecosistemas.
Parte 2-. Evaluación sustantiva			
		NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	X	<p>La actuación propuesta se basa en la adquisición de medios terrestres más eficientes, lo que conllevaría la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera como resultado del menor consumo de combustibles fósiles respecto a los medios que se venían utilizando.</p> <p>A ello, por supuesto, se une la salvaguarda de vidas humanas y bienes personales, ya que los lugares donde potencialmente pueden actuar estos medios podrían hacerlo frente a una emergencia de protección civil que afecta a viviendas y núcleos de población.</p> <p>De cara a asegurar que no existe una mejor alternativa viable, se adquirirá la mejor tecnología disponible.</p> <p>Finalmente, en todo este proceso se tendrá en consideración el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social de febrero de 2019, que responde a la necesidad de incorporar criterios ecológicos en la contratación pública, con el fin de fomentar y contribuir a los objetivos de sostenibilidad económica.</p>
	Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		

	<p>Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? 		
	<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular? 	X	<p>Dadas las características de las actuaciones contempladas en la inversión, no se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, ni que genere ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales.</p> <p>Los medios terrestres deberán cumplir las medidas existentes para gestionar los residuos tanto en la fase de uso (mantenimiento) como al final de la vida útil de la flota, incluso mediante la reutilización y el adecuado reciclaje de materiales de acuerdo con la jerarquía de residuos.</p>
	<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	X	<p>Actualmente la compra de vehículos es la única alternativa técnicamente viable para su utilización en las distintas fases de actuación en protección frente a emergencias, aunque sean una fuente de emisión gases contaminantes a la atmósfera, éstas serán las mínimas posibles, asegurando la autonomía y viabilidad de sus funciones principales.</p> <p>Tal y como se ha señalado en el apartado anterior, nos encontramos ante un caso en el que no existiría una alternativa viable mejor desde el punto de vista tecnológico y económico que ofrezca un bajo impacto ambiental, y se estaría haciendo uso de la alternativa con los mejores niveles de desempeño ambiental disponibles en el sector.</p>
	<p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p>		

	<ul style="list-style-type: none">i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; oii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Objetivo específico 2.5

Tipo de acción CM2A501 CM2A502 CM2A503 CM2A504	ACTUACIONES <ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia y reutilización del agua potable para consumo humano • Obras de recogida y tratamiento de aguas residuales y reutilización con mejora de la eficiencia energética de los procesos • Obras en materia de agua para adaptación al cambio climático y las sequias • Obras para la mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua potable para consumo humano 																			
Evaluación del DNSH	Este tipo de acción ha sido evaluado conforme con el DNSH en el PRTR, Componente 5, Inversión C5.11 Parte 1-. Evaluación simplificada <table border="1" data-bbox="477 683 1895 1313"> <thead> <tr> <th data-bbox="477 683 1037 799">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th data-bbox="1037 683 1093 799">SI</th> <th data-bbox="1093 683 1171 799">NO</th> <th data-bbox="1171 683 1895 799">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="477 799 1037 879">Mitigación del cambio climático</td> <td data-bbox="1037 799 1093 879"></td> <td data-bbox="1093 799 1171 879">X</td> <td data-bbox="1171 799 1895 879">Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="477 879 1037 1038">Adaptación al cambio climático</td> <td data-bbox="1037 879 1093 1038"></td> <td data-bbox="1093 879 1171 1038">X</td> <td data-bbox="1171 879 1895 1038">Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, permitirán una mejor adaptación al impacto del cambio climático al favorecer la reducción de pérdidas del recurso, la eficiencia hídrica y la disponibilidad de agua.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="477 1038 1037 1313">Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td> <td data-bbox="1037 1038 1093 1313"></td> <td data-bbox="1093 1038 1171 1313">X</td> <td data-bbox="1171 1038 1895 1313">Las actuaciones previstas contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, mediante la protección frente a los efectos adversos de los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales garantizando la recogida, el tratamiento y el vertido adecuado de las aguas residuales, y mediante la mejora de la gestión y la eficiencia del agua, en particular protegiendo y mejorando el estado de los ecosistemas acuáticos, fomentando el uso sostenible del agua mediante la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, con medidas como la reutilización del agua y reduciendo</td> </tr> </tbody> </table>				Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.	Adaptación al cambio climático		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, permitirán una mejor adaptación al impacto del cambio climático al favorecer la reducción de pérdidas del recurso, la eficiencia hídrica y la disponibilidad de agua.	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Las actuaciones previstas contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, mediante la protección frente a los efectos adversos de los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales garantizando la recogida, el tratamiento y el vertido adecuado de las aguas residuales, y mediante la mejora de la gestión y la eficiencia del agua, en particular protegiendo y mejorando el estado de los ecosistemas acuáticos, fomentando el uso sostenible del agua mediante la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, con medidas como la reutilización del agua y reduciendo
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																	
Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.																	
Adaptación al cambio climático		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, permitirán una mejor adaptación al impacto del cambio climático al favorecer la reducción de pérdidas del recurso, la eficiencia hídrica y la disponibilidad de agua.																	
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Las actuaciones previstas contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, mediante la protección frente a los efectos adversos de los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales garantizando la recogida, el tratamiento y el vertido adecuado de las aguas residuales, y mediante la mejora de la gestión y la eficiencia del agua, en particular protegiendo y mejorando el estado de los ecosistemas acuáticos, fomentando el uso sostenible del agua mediante la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, con medidas como la reutilización del agua y reduciendo																	

			progresivamente los contaminantes en las aguas superficiales y subterráneas.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a reducir la contaminación de las aguas y la presión sobre las mismas, favoreciendo la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres y otros ecosistemas acuáticos.

Parte 2-. Evaluación sustantiva

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o		

	<p>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		
	<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <p>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;</p> <p>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>X</p>	<p>Las actuaciones propuestas contribuyen a la transición hacia una economía circular mediante la reutilización de las aguas residuales, la reutilización de lodos como enmienda orgánica, o de la recuperación de productos fertilizantes que, como el fósforo, son de interés estratégico.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD, desde el propio diseño de las actuaciones, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RCD que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos, así como lo previsto en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, para aquellos materiales no contaminados procedentes de excavaciones que no tengan la consideración de RCD.</p> <p>El proyecto y las técnicas de construcción serán compatibles con la circularidad y mostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas de evaluación de la adaptabilidad de las construcciones, cómo se han diseñado para ser más eficientes con los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclado.</p>

	<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>Las actuaciones previstas mejoran los niveles de calidad del agua y por tanto del estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales. Se tendrá en cuenta lo recogido sobre esta materia en el acto delegado que complementa el Reglamento de Taxonomía en relación con los criterios establecidos en la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y la Directiva 86/278/CEE y la legislación nacional y autonómica en relación con la gestión y utilización de los lodos de depuradora, incluida la digestión anaeróbica y su aplicación en la agricultura.</p>
	<p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? 		

Objetivo específico 2.6

Tipo de acción CM2A601 CM2A602 CM2A603 CM2A604	ACTUACIONES <ul style="list-style-type: none"> • Tratamientos de lodos de depuradoras de aguas residuales urbanas • Promoción de los materiales reciclados en cadenas de producción • Programa de puntos limpios-vivos para la recogida y el tratamiento de residuos domésticos • Gestión de residuos domésticos (construcción de plantas de selección y compostaje en un Centro de Tratamiento de Residuos) 																							
Evaluación del DNSH	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH guardan correspondencia con la tipología de algunas inversiones recogidas en el componente 12 del PRTR, concretamente con las medidas C.12 I3.</p> <p>Parte 1-. Evaluación simplificada</p> <table border="1" data-bbox="421 719 1843 1321"> <thead> <tr> <th data-bbox="421 719 987 834">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th data-bbox="987 719 1039 834">SI</th> <th data-bbox="1039 719 1115 834">NO</th> <th data-bbox="1115 719 1843 834">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="421 834 987 1002">Mitigación del cambio climático</td> <td data-bbox="987 834 1039 1002"></td> <td data-bbox="1039 834 1115 1002">X</td> <td data-bbox="1115 834 1843 1002">Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos por lo que se contribuye a mejorar la mitigación al cambio climático.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="421 1002 987 1074">Adaptación al cambio climático</td> <td data-bbox="987 1002 1039 1074"></td> <td data-bbox="1039 1002 1115 1074">X</td> <td data-bbox="1115 1002 1843 1074">Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="421 1074 987 1241">Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos</td> <td data-bbox="987 1074 1039 1241"></td> <td data-bbox="1039 1074 1115 1241">X</td> <td data-bbox="1115 1074 1843 1241">Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el estado de los recursos hídricos. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos que contribuiría a mejorar el estado de los recursos hídricos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="421 1241 987 1321">Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</td> <td data-bbox="987 1241 1039 1321">X</td> <td data-bbox="1039 1241 1115 1321"></td> <td data-bbox="1115 1241 1843 1321"></td> </tr> </tbody> </table>				Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos por lo que se contribuye a mejorar la mitigación al cambio climático.	Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el estado de los recursos hídricos. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos que contribuiría a mejorar el estado de los recursos hídricos.	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																					
Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos por lo que se contribuye a mejorar la mitigación al cambio climático.																					
Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.																					
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el estado de los recursos hídricos. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos que contribuiría a mejorar el estado de los recursos hídricos.																					
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X																							

	Prevencción y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el aire. Por otro lado, en cuanto a las infraestructuras previstas, al priorizarse la mejora y o reutilización de las ya existentes, no se espera que produzcan efectos sobre el estado, calidad o usos del suelo.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la biodiversidad y los hábitats (flora, fauna y especies de interés comunitario).

Parte 2-. Evaluación sustantiva

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: <ul style="list-style-type: none"> iii) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o iv) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? 		

	<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> iv) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; v) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o vi) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular? 	<p>X</p>	<p>Las actuaciones previstas no provocarán ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (energía, materiales, agua, biomasa, aire o suelo). En todo caso las actuaciones propuestas tienen como objetivo la eficiencia en el uso de los recursos mediante la prevención y reducción de la generación de residuos y la mejora en la gestión de los mismos en aplicación de la jerarquía de residuos. Por ello, se considera que estas actuaciones suponen un importante impulso a la preparación para la reutilización y el reciclado. Tampoco generan importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales, sino que reduce el consumo de los mismos mediante el impulso de la circularidad.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD, desde el propio diseño de las actuaciones, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RCD que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos, así como lo previsto en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, para aquellos materiales no contaminados procedentes de excavaciones que no tengan la consideración de RCD.</p> <p>El proyecto y las técnicas de construcción serán compatibles con la circularidad y mostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas de evaluación de la adaptabilidad de las construcciones, cómo se han diseñado para ser más eficientes con los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclado.</p> <p>Todas las actuaciones contempladas en este tipo de acción se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	Prevencción y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: iii) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o iv) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		

Tipo de acción CM2A601	<ul style="list-style-type: none"> Programa de educación ambiental dirigido a la prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado 														
Evaluación del DNSH	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH guardan correspondencia con la tipología de algunas inversiones recogidas en el componente 12 del PRTR, concretamente con las medidas C.12 I3.</p> <p>Parte 1-. Evaluación simplificada</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mitigación del cambio climático</td> <td></td> <td>X</td> <td>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, la sensibilización hacia una economía circular podrá contribuir a mejorar la mitigación al cambio climático.</td> </tr> <tr> <td>Adaptación al cambio climático</td> <td></td> <td>X</td> <td>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</td> </tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, la sensibilización hacia una economía circular podrá contribuir a mejorar la mitigación al cambio climático.	Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos												
Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, la sensibilización hacia una economía circular podrá contribuir a mejorar la mitigación al cambio climático.												
Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.												

	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	No se prevé que las actuaciones afecten al consumo y utilización de agua ni a la protección de los recursos hídricos.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, se esperan efectos positivos directos sobre la economía circular y la gestión de los residuos.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la contaminación.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la biodiversidad y los ecosistemas. En todo caso, una mayor sensibilización que facilite la transición hacia la economía circular tendrá efectos positivos sobre este componente ambiental.

4. Objetivo Político 4

Objeto Específico 4.2

<p>Tipo de acción CM4A201 CM4A202</p>	<p>ACTUACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa de Infraestructuras Educativas y equipamiento tecnológico de la educación pública regional Programa de fortalecimiento de la enseñanza universitaria Plan de inversiones en infraestructuras de la UCLM 														
<p>Evaluación del DNSH</p>	<p>La inversión C21.I1 del PRTR contempla medidas tanto de reforma/rehabilitación y equipamiento en centros educativos existentes como la construcción de nuevos centros. A efectos de la evaluación del DNSH el tipo de acción planteado en FEDER es asimilable a las medidas del C21.I1 de construcción de nuevos centros educativos.</p> <p>Parte 1-. Evaluación simplificada</p> <table border="1" data-bbox="479 847 1839 1313"> <thead> <tr> <th data-bbox="479 847 1037 963">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th data-bbox="1043 847 1093 963">SI</th> <th data-bbox="1099 847 1167 963">NO</th> <th data-bbox="1173 847 1839 963">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="479 968 1037 1193">Mitigación del cambio climático</td> <td data-bbox="1043 968 1093 1193"></td> <td data-bbox="1099 968 1167 1193">x</td> <td data-bbox="1173 968 1839 1193">De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la construcción de nuevos centros educativos en suelo urbanizable y, por ende, la reforma de los existentes, tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1198 1037 1313">Adaptación al cambio climático</td> <td data-bbox="1043 1198 1093 1313"></td> <td data-bbox="1099 1198 1167 1313">x</td> <td data-bbox="1173 1198 1839 1313">De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, tanto la construcción de centros educativos y la reforma de los mismos, en las condiciones descritas en el apartado anterior, tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la construcción de nuevos centros educativos en suelo urbanizable y, por ende, la reforma de los existentes, tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios	Adaptación al cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, tanto la construcción de centros educativos y la reforma de los mismos, en las condiciones descritas en el apartado anterior, tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos												
Mitigación del cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la construcción de nuevos centros educativos en suelo urbanizable y, por ende, la reforma de los existentes, tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios												
Adaptación al cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, tanto la construcción de centros educativos y la reforma de los mismos, en las condiciones descritas en el apartado anterior, tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.												

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, los nuevos centros educativos que se construyan no se ubicarán en un emplazamiento que pueda afectar a la biodiversidad y los ecosistemas, teniendo un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Parte 2-. Evaluación sustantiva			
	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o	X	Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y	

	<p>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		<p>la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
	<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <p>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;</p> <p>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>X</p>	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
	<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		<p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
	<p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p>		

	i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Tipo de acción CM4A203	• Herramientas de apoyo a la enseñanza primaria y secundaria			
Evaluación del DNSH	Estos tipos de acción se asimilan, en su interacción con el entorno, a los del Objetivo Específico 1.2			
	Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	

	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Objeto Específico 4.5

Tipo de acción CM4A502	ACTUACIONES • Equipamiento sanitario			
Evaluación del DNSH	Estos tipos de acción se asimilan, en su interacción con el entorno, a los del Objetivo Específico 1.1			
	Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	

	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
--	-----------------------------------------------------------------	--	---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tipo de acción CM4A501 CM4A503	<ul style="list-style-type: none"> Programas de inversiones en centros destinados a personas mayores y a discapacitados Infraestructuras sanitarias 			
Evaluación del DNSH	Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, las infraestructuras sanitarias y sociales programadas tendrán un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. La construcción de nuevos centros sanitarios aumentará la cartera actual de servicios de salud y su nivel tecnológico, lo que reducirá los traslados de pacientes a otros hospitales y centros de especialidades. La reducción de los traslados conlleva necesariamente una reducción de las emisiones de CO2 a la atmósfera. En la construcción de estos centros se priorizarán las acciones que permitan dotar de una alta calificación energética. Además, se tomarán las medidas oportunas para la reducción del consumo energético para el agua caliente y se podrán instalar placas fotovoltaicas. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios
Adaptación al cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la finalización de la construcción de los centros sanitarios y la reforma y rehabilitación de los centros de bienestar social, tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	

	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	x		
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la finalización de la construcción de los centros sanitarios y la reforma de los de bienestar social tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Las edificaciones se situarán terrenos dentro del suelo urbano consolidado por lo que no dañará la biodiversidad ni los ecosistemas.
Parte 2-. Evaluación sustantiva				
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	
	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?			
	Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:	X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la finalización de la construcción de los centros sanitarios y la reforma y rehabilitación de los centros de bienestar social, tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	

	<ul style="list-style-type: none"> i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? 		<p>Los aparatos que se instalen y utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), contarán con la correspondiente etiqueta europea, que certifica el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE. Por otro lado, para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
	<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular? 	X	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
	<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	X	<p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción poseerán el etiquetado CE.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de</p>

			conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: <ul style="list-style-type: none"> i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? 		

TABLA DE CORRESPONDENCIAS TIPOS DE ACCIÓN-ACTUACIONES

CÓDIGO	TIPO DE ACCIÓN	ACTUACIONES
CM1A101	Infraestructuras y equipamiento de I+D en centros públicos y de enseñanza superior	Creación del centro tecnológico del huevo de Castilla-La Mancha
		Creación, consolidación y mejora de infraestructuras y equipamientos del sistema regional de I+D+i
		Plan de inversiones en infraestructuras (equipamiento científico) de la UCLM.
CM1A102	Ayudas para I+D en centros públicos y enseñanza superior	Proyectos de I+D+i agro-ganadera de interés regional
		Proyectos de I+D desarrollados por los investigadores e investigadoras y los grupos de investigación del SESCAM y de la Fundación del HNP
		Plan de investigación de la UCLM
CM1A103	Ayudas a la investigación e innovación en empresas	Ayudas para el apoyo a la innovación empresarial
		Ayudas I+D+i colaborativa público-privada.
		Ayudas para el Incremento capacidades Centros Tecnológicos
CM1A201	Ayudas para la digitalización de las PYMES	Ayudas para la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las empresas
		Ayudas para la transformación digital de la industria manufacturera

CÓDIGO	TIPO DE ACCIÓN	ACTUACIONES
CM1A202	Aplicaciones y desarrollos TIC para la administración y la enseñanza	Estrategia regional para la elaboración y difusión web del Nomenclator digital de Castilla La Mancha.
		Plan de digitalización UCLM
		Nuevos desarrollos y mantenimiento evolutivo de aplicaciones de gestión del Registro de Personal Docente.
		Gestión integral de portales web de la JCCM
		Servicio de mantenimiento evolutivo y soporte de los sistemas de información de la Estadística Educativa de Castilla-La Mancha para su adaptación y aseguramiento de la continuidad
		Gestión del Diario Oficial de Castilla La Mancha
		Gestión de la flota del parque móvil
		Evolución de los sistemas de juego
		Dulcinea, sistema de información para el Instituto de la Mujer
CM1A203	Herramientas y aplicaciones en el ámbito de la sanidad electrónica	Servicios Cloud (PaaS)
		Plataforma tecnológica e informática para realizar estudios de investigación de datos de la salud de Castilla la Mancha.
CM1A301	Ayudas a la inversión en las PYMES	Ayudas para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial

CÓDIGO	TIPO DE ACCIÓN	ACTUACIONES
CM1A302	Ayudas a la internacionalización de las PYMES	Programas y servicios de internacionalización
CM1A303	Apoyo financiero a PYMES para mejorar su competitividad (IF)	Apoyo financiero pymes para desarrollo y digitalización, emprendimiento, transformación digital del comercio minorista/artesanía, especialmente en zonas baja densidad población
CM1A401	Ayudas al emprendimiento innovador	Fomento del emprendimiento innovador
CM1B501	Infraestructura TIC para vías de comunicación	Dotación de infraestructura pasiva para extensión de telecomunicaciones en vías de comunicación
CM1B502	Ayudas para proyectos de conectividad IoT y 5G de administraciones locales	Ayudas a proyectos de conectividad internet of things (IoT) y 5G, basados en la plataforma y estándares regionales.
CM1B503	Extensión de banda ancha de nueva generación al 100% entidades locales y zonas de interés económico	Extensión de redes de banda ancha de nueva generación en el 100% de localidades y zonas de interés económico
CM2A101	Mejora de eficiencia energética en infraestructuras hídricas	Mejora de eficiencia energética en las infraestructuras de agua potable y saneamiento
CM2A102	Ayudas para eficiencia energética en empresas	Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa (especialmente sector industrial)

CÓDIGO	TIPO DE ACCIÓN	ACTUACIONES
CM2A103	Infraestructuras destinadas a prevención de riesgos	Construcción de edificios con una demanda de energía primaria (PED) inferior en al menos un 20% del requisito para edificios de consumo energético casi nulo (EECN)
CM2A104	Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos	Construcción y/o rehabilitación de edificios energéticamente eficientes bajo criterios del estándar Passivhaus o similares
		Mejora eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas
		Ayudas en eficiencia energética del sector público local
		Inversiones en eficiencia energética del sector público regional
		Actuaciones de eficiencia energética en centros docentes universitarios
		Eficiencia energética en centros docentes públicos de carácter no universitario
CM2A201	Programa fomento uso biomasa en zonas productoras del recurso	Fomento del aprovechamiento y consumo de biomasa local en comarcas forestales
		Implantación de una Red de centros para la clasificación y almacenamiento de productos forestales madereros y biomasa
CM2A202		Uso de energías renovables en las infraestructuras de agua potable y saneamiento

CÓDIGO	TIPO DE ACCIÓN	ACTUACIONES
	Inversiones en instalaciones de energías renovables en edificios e infraestructuras públicas	Inversiones directas para aprovechamiento de energías renovables autoconsumo en sector público regional (incluido almacenamiento)
CM2A203	Ayudas para instalaciones de energías renovables en viviendas	Ayudas para aprovechamiento de energías renovables autoconsumo (incluido almacenamiento)
CM2A401	Actuaciones preventivas de inundaciones	Obras de prevención de inundaciones
CM2A402	Sistema integrado de prevención de incendios	Sistema integrado de prevención de incendios
CM2A403	Equipamiento, vehículos y formación para trabajos medioambientales preventivos y protección ciudadana	Renovación y mejora de la eficiencia energética de los vehículos emergencias
		Equipamientos y formación de emergencias en el ámbito rural
CM2A404	Ayudas para equipamiento del personal de protección civil	Subvenciones para la dotación de medios materiales de Agrupaciones Voluntarios Protección Civil
CM2A501	Obras en materia de agua para adaptación al cambio climático y las sequías	Obras en materia de agua para adaptación al cambio climático y las sequías
CM2A502	Inversiones en reutilización de agua potable para consumo humano	Eficiencia y reutilización del agua potable para consumo humano

CÓDIGO	TIPO DE ACCIÓN	ACTUACIONES
CM2A503	Inversiones en creación y mejora de la red de abastecimiento de agua	Obras para mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua potable para consumo humano
CM2A504	Inversiones en recogida y tratamiento de aguas residuales	Obras de recogida y tratamiento de aguas residuales y reutilización con mejora de la eficiencia energética de los procesos
CM2A601	Programa de educación ambiental y puntos limpios en relación con los residuos domésticos	Programa de puntos limpios-vivos para la recogida y el tratamiento de residuos domésticos
		Programa de educación ambiental dirigido a la prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado
CM2A602	Infraestructura de gestión de residuos domésticos (separación y reciclado)	Gestión de residuos domésticos (construcción de plantas de selección y compostaje en un Centro de Tratamiento de Residuos)
CM2A603	Programa de tratamientos de lodos de depuradoras y potabilizadoras para su digestión y valorización agrícola	Tratamientos de lodos de depuradoras de aguas residuales urbanas.
CM2A604	Producción de materiales a partir de subproductos	Promoción de los materiales reciclados en cadenas de producción
CM4A201	Nuevas infraestructuras para enseñanza universitaria	Programa de fortalecimiento de la enseñanza universitaria
		Plan de inversiones en infraestructuras de la UCLM

CÓDIGO	TIPO DE ACCIÓN	ACTUACIONES
CM4A202	Inversiones en centros de enseñanza no universitaria	Programa de Infraestructuras Educativas y equipamiento tecnológico de la educación pública regional
CM4A203	Herramientas de apoyo a la enseñanza primaria y secundaria	Herramientas de apoyo a la enseñanza primaria y secundaria
CM4A501	Nuevas infraestructuras sanitarias	Infraestructuras sanitarias
CM4A502	Dotación de nuevo equipamiento sanitario	Equipamiento sanitario
CM4A503	Programas de inversiones en centros destinados a personas mayores y a discapacitados	Programas de inversiones en centros destinados a personas mayores y a discapacitados

Anexo II: Análisis de la aplicación del estudio ambiental estratégico

En el apartado 8 del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) se establecen una serie de medidas para la minimización de los efectos negativos del Programa que se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el Programa FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027 y cuyo cumplimiento se justifica de la forma descrita en la tabla siguiente:

CONDICIONES DEL EsAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
Para las actuaciones del Objetivo Específico 1.1: Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Localizar las nuevas construcciones e instalaciones en suelo urbano 2. Evitar la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones sobre suelo no urbanizable por la vía de la utilidad pública y el interés social 	<p><i>Estas condiciones se tendrán en cuenta por el órgano gestor a la hora de solicitar la cofinanciación, en el marco de su planificación sectorial, se priorizará la inclusión de reformas y/o ampliaciones de edificaciones e instalaciones ya existentes y, en su caso, nuevos centros en suelo urbano o urbanizable; frente a nuevas construcciones en suelo no urbanizable. En estos últimos casos, tendrá que justificar mediante informe que no existe otra alternativa enmarcada en los supuestos anteriores.</i></p>
3. Se priorizarán los proyectos de innovación en tecnología ambiental	<p><i>Mediante incorporación en el documento CPSO de criterios de priorización.</i></p>
4. Se priorizará la mejora de instalaciones e infraestructuras respecto a la nueva construcción	<p><i>Mediante incorporación en el documento CPSO de criterios de priorización.</i></p>
Para las actuaciones del Objetivo Específico 1.3: El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas	
Se priorizará en las ayudas el comportamiento responsable de las empresas sobre el medio ambiente y el uso de las mejores tecnologías disponibles	<p><i>Mediante incorporación en el documento CPSO de criterios de priorización.</i></p>
Para las actuaciones del Objetivo Específico 1.5: La mejora de la conectividad digital	
Se localizarán las infraestructuras necesarias en emplazamientos con escasos o nulos valores	<p><i>La planificación de estos desarrollos está sometida al procedimiento reglado de Evaluación Ambiental, con lo que ya se parte de un impacto compatible con el entorno y,</i></p>

CONDICIONES DEL EsAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
<p>ambientales. En caso de realizar zanjas, se restaurará el espacio a su estado original.</p>	<p><i>en su caso, con medidas compensatorias. En cualquier caso, en la fase de ejecución el órgano gestor realizará las comprobaciones previas y posteriores a las excavaciones para dar cumplimiento a esta condición.</i></p>
<p>Para las actuaciones del Objetivo Específico 2.2: El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella</p>	
<p>1. Se preverá la localización con el menor impacto posible sobre el paisaje, en su caso.</p>	<p><i>Teniendo en cuenta que la mayoría de las actuaciones programadas se van a desarrollar sobre suelo urbano, esta condición va a cumplirse si no hay una reprogramación profunda en este sentido. Estas actuaciones tendrán que observar, en su caso, la normativa en materia de patrimonio. Para las que se desarrollen en el medio natural, el órgano gestor procurará las ubicaciones menos impactantes a la hora de solicitar la cofinanciación, preferiblemente ubicándolas sobre suelo transformado.</i></p>
<p>Para las actuaciones del Objetivo Específico 2.5: El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible</p>	
<p>1. Se preverá la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición, vertidos al medio hídrico en la fase de construcción; y la mínima afección al paisaje, en su caso.</p>	<p><i>Los tipos de acción incluidos en este objetivo específico tiene una evaluación sustantiva del DNSH y están obligados a cumplir unos condicionantes técnicos en materia de economía circular y contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Esta condición de la EsAE se considera incorporada en los condicionantes del DNSH</i></p>
<p>2. En los casos en los que proceda, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. En captaciones para abastecimiento se necesita disponer de derecho al uso del agua. b. En actuaciones en las márgenes de los cauces hay que tener en cuenta las limitaciones a los usos en las zonas de servidumbre, de policía e 	<p><i>La planificación de este tipo de actuaciones habitualmente se somete a evaluación ambiental previa a su desarrollo. De cualquier modo, el órgano gestor se asegurará que se dispone de las preceptivas autorizaciones y permisos, antes de comenzar las obras o, en su caso, de su puesta en funcionamiento.</i></p>

CONDICIONES DEL EsAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
<p>inundable, sin perjuicio de las autorizaciones que sea preceptivo obtener.</p> <ul style="list-style-type: none">c. Para nuevas urbanizaciones se introducirn sistemas de drenaje sosteniblesd. Los vertidos de aguas residuales debern contar con la autorizacin regulada en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).e. Las instalaciones de depuracin de nueva construccin se plantearn fuera del Dominio Pblico Hidrulico y de la zona inundable, preferiblemente unificando el tratamiento de varios vertidos y buscarn soluciones tcnicas para garantizar un tratamiento adecuado de las aguas residuales de modo que se dimensione respecto a la carga contaminante prevista, respetando la normativa sectorial.f. En cuanto a la realizacin de infraestructuras, se indica lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">i. El parque de maquinaria e instalaciones auxiliares se ubicarn de modo que no afecten a las masas de agua.ii. En el diseo se tendr en cuenta los estudios hidrolgicos y se asegurar el paso de avenidas extraordinarias	

CONDICIONES DEL EsAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> iii. Las excavaciones no afectarán a los niveles freáticos ni a la zona de recarga de acuíferos iv. El vallado, en su caso, deberá permitir la libre circulación de las aguas y la fauna. g. En definitiva, la actuación se adecuará a la naturalidad de los cauces y al resto del DPH y, en ningún caso se intentará que sean los cauces los que sometan a las exigencias del Programa. 	
<p>Para las actuaciones del Objetivo Específico 4.2: La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia</p>	
<ul style="list-style-type: none"> 1. Se evitará la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones sobre suelo no urbanizable por la vía de la utilidad pública y el interés social 2. Localizar las nuevas construcciones e instalaciones en suelo urbano 	<p><i>Estas condiciones se tendrán en cuenta por el órgano gestor a la hora de solicitar la cofinanciación, en el marco de su planificación sectorial, se priorizará la inclusión de reformas y/o ampliaciones de edificaciones e instalaciones ya existentes y, en su caso, nuevos centros educativos en suelo urbano o urbanizable; frente a nuevas construcciones en suelo no urbanizable. En estos últimos casos, no contemplados en la programación actual, tendrá que justificar mediante informe que no existe otra alternativa enmarcada en los supuestos anteriores.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> 3. Se priorizará la mejora de instalaciones e infraestructuras respecto a la nueva construcción 	<p><i>Mediante incorporación en el documento CPSO de criterios de priorización.</i></p>
<p>Para las actuaciones del Objetivo Específico 4.5: La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local</p>	

CONDICIONES DEL EsAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
<ol style="list-style-type: none">1. Se evitará la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones sobre suelo no urbanizable por la vía de la utilidad pública y el interés social2. Se localizarán las nuevas construcciones e instalaciones en suelo urbano	<p><i>Estas condiciones se tendrán en cuenta por el órgano gestor a la hora de solicitar la cofinanciación, en el marco de su planificación de infraestructuras sanitarias, se priorizará la inclusión de reformas y/o ampliaciones de edificaciones e instalaciones ya existentes y, en su caso, nuevos centros en suelo urbano o urbanizable; frente a nuevas construcciones en suelo no urbanizable. En estos últimos casos, no contemplados en la programación actual, tendrá que justificar mediante informe que no existe otra alternativa enmarcada en los supuestos anteriores.</i></p>
<ol style="list-style-type: none">3. Se priorizará la mejora de instalaciones e infraestructuras respecto a la nueva construcción	<p><i>Mediante incorporación en el documento CPSO de criterios de priorización.</i></p>